



**Convención sobre la Eliminación de
Todas las Formas de Discriminación
contra la Mujer**

Distr. general
4 de junio de 2013
Español
Original: ruso

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

56º período de sesiones

30 de septiembre a 18 de octubre de 2013

**Lista de cuestiones y preguntas en relación con el examen
de los informes periódicos: Tayikistán**

Adición

**Respuestas de Tayikistán a la lista de cuestiones que deben abordarse
al examinar los informes periódicos cuarto y quinto combinados***

* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial.



Expresando su agradecimiento al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Gobierno de la República de Tayikistán informa de lo siguiente respecto a las preguntas adicionales planteadas en relación con los informes periódicos cuarto y quinto combinados (CEDAW/C/TJK/4-5).

General

1. La República de Tayikistán, durante el período desde su independencia, ha firmado y ratificado todos los instrumentos jurídicos internacionales más importantes en el ámbito de los derechos humanos y las libertades, entre ellos la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer de 20 de diciembre de 1952, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de 18 de diciembre de 1979 y otros, cuyas recomendaciones y disposiciones se han incorporado metódicamente a la legislación nacional y forman una parte integrante del ordenamiento jurídico del país.

El informe se ha elaborado sobre la base del material analítico proporcionado por todos los ministerios y departamentos. Algunas organizaciones no gubernamentales e internacionales participaron en la elaboración del informe. Los informes periódicos cuarto y quinto combinados de la República de Tayikistán fueron aprobados por el Gobierno del país.

El 4 de marzo de 2013 se celebró en Ginebra el 54º período de sesiones del Comité en vísperas del próximo 56º período de sesiones sobre los informes cuarto y quinto combinados relativos a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, en el que participó un representante de las asociaciones públicas de Tayikistán. Se presentó un segundo informe alternativo de las asociaciones públicas de Tayikistán relativo a la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. En la actualidad, existen y funcionan más de 97 asociaciones públicas para la aplicación de la Convención y para la cooperación con la Comisión de Asuntos de la Mujer y la Familia y otras autoridades gubernamentales de la República de Tayikistán.

Se consultó al Comisionado para los Derechos Humanos durante la elaboración del informe. El especialista principal del Departamento de Protección Estatal de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Oficina del Comisionado para los Derechos Humanos participó en el debate del Informe Nacional sobre los Avances en el Cumplimiento de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

2. El artículo 10 de la Constitución de la República dice que los instrumentos jurídicos internacionales reconocidos por Tayikistán forman una parte integrante del ordenamiento jurídico de la República. En caso de conflicto entre la legislación de la República y los instrumentos jurídicos internacionales reconocidos, se aplicarán las disposiciones de estos últimos. Se está modificando la legislación del país y se están aprobando nuevas leyes sobre la base de los documentos internacionales imperantes en materia de derechos humanos y la recomendación de varios organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales.

También se han elaborado y aprobado a nivel nacional leyes que protegen los derechos de la mujer en los ámbitos de las relaciones familiares, el trabajo y el Derecho penal. Se promulgó un decreto presidencial de la República de Tayikistán sobre el refuerzo del papel de la mujer en la sociedad y se aprobó el Plan de Acción Nacional para la mejora de la condición y del papel de las mujeres en el período 1998-2005, así como el Programa nacional sobre las principales orientaciones de la política del Estado en lo referente a la igualdad de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres en la República de Tayikistán para el período 2001-2010 y su adición sobre el acceso de las mujeres rurales a la tierra, el Programa nacional sobre la educación, selección y colocación de mujeres y niñas capaces en puestos de liderazgo para el período 2007-2016 y una serie de leyes que incluyen programas para la protección de los derechos de la mujer y el niño, la salud reproductiva, etc.

Se han realizado varios esfuerzos para informar a la población, en especial las mujeres, sobre sus derechos y libertades como indica la Convención. En particular, el Centro de Formación Judicial del Consejo de Justicia celebró en 2010 sesiones de formación en sensibilidad respecto a las cuestiones de género y prevención de la violencia contra la mujer en las que participaron más de 160 jueces de varias regiones. Actualmente, un grupo de trabajo creado en la Comisión Interdepartamental para Combatir la Trata de Personas, que fue aprobado mediante una decisión del Gobierno de la República de Tayikistán de 5 de enero de 2005, está supervisando causas civiles y penales juzgadas por los jueces que participaron en la formación y, sobre la base del estudio, desarrollará un módulo y un programa permanente de 16 horas para jueces que se ocupan de la protección de los derechos de la mujer y la observancia de la igualdad de género.

Los jueces del Tribunal Supremo están tratando temas jurídicos a través de los medios de comunicación con carácter mensual para informar a las mujeres y otros ciudadanos de la República sobre sus derechos y los mecanismos disponibles para proteger los derechos que han sido violados. En retransmisiones en directo, los ciudadanos les plantean preguntas interesantes y reciben la respuesta inmediatamente.

El canal de televisión Safina y algunos jueces del Tribunal Supremo han organizado un programa de televisión que se emite desde la sala del tribunal y muestra los procesos asociados a las causas familiares, civiles, laborales, inmobiliarias y de otra índole que tienen una gran importancia para la vida cotidiana.

La promoción del papel de la mujer en la familia y en el gobierno que aparece en las páginas de diarios y revistas semanales que publican varios artículos y llevan a cabo proyectos para dar a conocer a las mujeres sus derechos a través de los medios de comunicación también está contribuyendo en gran medida a informar a la población sobre la situación de la mujer y la eliminación de la discriminación contra sus derechos y a formar una opinión pública contraria a la violencia contra la mujer, en especial en la familia.

Los programas de radio y televisión también abordan periódicamente los asuntos de la mujer que ayudan a erradicar los prejuicios contra ella; con el objetivo de cambiar la opinión ampliamente aceptada de la subordinación de la mujer y los estereotipos de género, el teatro estatal e instituciones de conciertos ofrecen representaciones y celebran debates, reuniones y seminarios con personalidades culturales conocidas y veteranos del trabajo de la República para sensibilizar y

promover imágenes positivas del papel de la mujer y el significado de la igualdad de género para el conjunto de la sociedad.

Con el fin de promover el conocimiento de la legislación y prestar apoyo jurídico y psicológico a las mujeres, la Comisión de Asuntos de la Mujer y la Familia, junto con las Naciones Unidas, ha creado desde 2010, en ciudades y distritos de las provincias de Khatlon y Soghd así como en regiones bajo subordinación republicana, 78 centros de información y asesoramiento financiados con cargo a los presupuestos del gobierno local, a los que se dirigió en busca de asistencia un total de 10.125 personas —de las cuales 8.098 eran mujeres— en la primera mitad de 2012. Cabe señalar que más del 70% de los casos se resolvieron de forma positiva. Más del 92% de las mujeres recibieron asesoramiento jurídico gratuito de especialistas.

El Decreto Presidencial núm. 1021 de la República de Tayikistán de 19 de febrero de 2011 aprobó el marco político para la elaboración a largo plazo de las leyes del país, cuyas direcciones prioritarias deben ser la mejora de las leyes en términos de apoyo a los derechos humanos y las libertades básicas, la garantía del estado de derecho, el desarrollo de instituciones democráticas y el fomento de reformas democráticas.

En enero de 2011, un decreto presidencial de la República de Tayikistán aprobó el Programa de Reforma Judicial y Jurídica para 2011-2013, que conlleva la elaboración de una nueva ley sobre asistencia jurídica que incluirá la prestación de asistencia jurídica gratuita a los sectores desfavorecidos de la población. Como demuestran los datos estadísticos sobre la prestación de asistencia jurídica gratuita a los sectores vulnerables de la población en las organizaciones públicas de derechos humanos, más del 77% de las personas que buscan asistencia son mujeres.

El grupo de trabajo gubernamental creado para aplicar el Programa de Reforma Judicial y Jurídica, en estrecha colaboración con la sociedad civil, está adoptando medidas específicas para reformar el mecanismo existente de prestación de asistencia jurídica gratuita, incluida la ampliación del acceso de la mujer a los tribunales de todas las regiones del país.

Las causas penales por discriminación contra la mujer que juzgan los tribunales de la República se registraban anteriormente en la rúbrica “otros delitos”. Sin embargo, el Consejo de Justicia, con el fin de llevar una contabilidad más precisa, ha mantenido desde 2002 estadísticas separadas sobre las causas de esta categoría en virtud de los artículos 109, 111, 116, 117, 120, 130, 1301, 133, 134 y 181 del Código Penal de la República de Tayikistán y, en 2010, incorporó adiciones a los correspondientes formularios de denuncia, lo que permite controlar las tendencias asociadas a las causas juzgadas y las medidas adoptadas para prevenir estos delitos.

La tendencia condenatoria en la República de Tayikistán para el período 2009-2011 por delitos cometidos contra la mujer es la siguiente:

Cuadro núm. 1

| <i>Artículos del Código Penal de la República de Tayikistán</i> | <i>Años</i> | | | <i>Total de condenas en los tres años</i> |
|---|----------------------------|----------------------------|----------------------------|---|
| | <i>2010 (condenas)</i> | <i>2011 (condenas)</i> | <i>2012 (condenas)</i> | |
| Artículo 167 (trata de personas y trata de menores) | 29 | 62 | 22 | 113 |
| Artículo 170 (bigamia y poligamia) | 128 | 72 | 89 | 289 |
| Artículo 138 (violación) | 68 | 79 | 55 | 202 |
| Artículos 109, 110, 111, 116, 117, 120, 130, 131, 133, 134, 181 (delitos que implican violencia contra la mujer) | 49 | 45 | 32 | 126 |
| TOTAL | 274 | 258 | 198 | 730 |

Los datos proporcionados indican que el número de delitos que implican violencia contra la mujer no ha disminuido, sino que registra una tendencia al alza en determinadas categorías. Por lo tanto, se requiere sabiduría para elaborar y adoptar medidas integradas orientadas a la eliminación y prevención de delitos de esta categoría. Una prioridad máxima del complejo de medidas podría ser el desarrollo de un conjunto separado de estadísticas para estos delitos, empezando por el registro del delito, la investigación preliminar y el examen, incluido el veredicto.

Al mismo tiempo, cabe destacar que los actos jurídicos y normativos de la República engloban disposiciones de instrumentos jurídicos internacionales, en particular de esta Convención, que es por lo que está disminuyendo la necesidad de citar las disposiciones de la Convención cuando los tribunales juzgan casos de discriminación contra la mujer.

Marco constitucional, legislativo e institucional

3. La Decisión núm. 269 del Gobierno de la República de Tayikistán de 29 de mayo de 2010 aprobó la Estrategia nacional para promover el papel de la mujer en Tayikistán para el período 2011-2020.

La elaboración de la Estrategia tuvo en cuenta los criterios y normas internacionales definidos en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer, la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Plataforma de Acción de Beijing, etc. La base de la Estrategia está compuesta por la Constitución de la República de Tayikistán, la ley de la República de Tayikistán sobre garantías estatales de igualdad de derechos para el hombre y la mujer y la igualdad de oportunidades en el ejercicio de dichos derechos, el Código de la Familia de la República de Tayikistán, el Decreto Presidencial núm. 5 de la República de Tayikistán de 3 de diciembre de 1999 sobre las medidas para mejorar la situación de la mujer en la sociedad, la Decisión del Gobierno de la República de Tayikistán relativa a los programas estatales de la República de Tayikistán sobre armonización de la familia y la legislación, principales orientaciones de la política del Estado en lo referente a la igualdad de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres en la República de Tayikistán para el período 2001-2010, de 8 de agosto de 2001 núm. 391, y educación, selección y colocación de mujeres y niñas capaces en

puestos de liderazgo para el período 2007-2016, de 1 de noviembre de 2006 núm. 496, y otros actos jurídicos y normativos de este tipo.

Las disposiciones principales de los programas estatales se recogen en la Estrategia Nacional de Desarrollo de Tayikistán (END) y la Estrategia de Reducción de la Pobreza (ERP) y engloban todas las esferas básicas de actividad que ejercen una influencia directa en la situación de la mujer en la sociedad. En 2010 se aprobó la Estrategia nacional para promover el papel de la mujer en la República de Tayikistán para el período 2011-2020, y la Decisión de la República de Tayikistán de 1 de marzo de 2012 aprobó como núm. 92 el Programa estatal sobre la formación de mujeres especialistas y su asistencia en la búsqueda de empleo para el período 2012-2015.

Cabe señalar que el principal objetivo de la Estrategia es crear las condiciones esenciales para la plena realización de los talentos naturales de la mujer en todas las esferas de la sociedad, con vistas al desarrollo sostenible de estas últimas.

En la Estrategia se presta una atención particular a los objetivos, los medios básicos para alcanzarlos, los puntos fuertes y débiles y la realización de acciones específicas para mejorar la situación de la mujer, así como al indicador básico y al mecanismo para su consecución en los siguientes ámbitos:

- la posición de la mujer en la vida sociopolítica del país;
- la promoción del empleo de la mujer y su papel en el mercado laboral;
- el apoyo al desarrollo de la mujer empresaria;
- el aumento del nivel educativo de la mujer;
- la mujer y la atención de la salud;
- los medios de prevención de la violencia contra la mujer;
- los factores que refuerzan la familia.

La Comisión de Asuntos de la Mujer y la Familia del Gobierno de la República de Tayikistán es quien coordina de la política de género del país. En 2011 se celebró una conferencia internacional titulada “Aplicación de la política de género en la República de Tayikistán”. En esta conferencia se elaboró un plan de acción titulado “Estrategia nacional para promover el papel de la mujer en la República de Tayikistán para el período 2011-2020”, que fue aprobado por el presidente de la Comisión de Asuntos de la Mujer y la Familia del Gobierno de la República de Tayikistán. En él hay un capítulo separado dedicado a las cuestiones relativas a la prevención de la violencia contra la mujer que contiene nueve medidas para el período 2012-2015 y se publica en una colección especial. Para la aplicación eficaz de la Estrategia nacional para promover el papel de la mujer en la República de Tayikistán para el período 2011-2020, algunos representantes del comité, junto con organizaciones internacionales, están realizando cursos de formación para reforzar la capacidad de los miembros del personal de los centros de distrito de información y asesoramiento. Los miembros del personal que han cursado la formación están organizando actividades para impulsar los conocimientos jurídicos, sociales y económicos de la ciudadanía, incluidas las mujeres. Además, en el comité se ha creado un sistema permanente para formar a posibles mujeres líderes que trabajan en el sistema de la administración pública. El comité también está ayudando a

adquirir instalaciones, equipos y otros recursos de organizaciones internacionales para mantener los centros.

La Estrategia dedica una atención especial a los mecanismos del estado de bienestar social y la sociedad civil y a la colaboración entre las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que confían en la iniciativa, la acción independiente y el autogobierno de los ciudadanos de ambos sexos para la solución de los problemas socioeconómicos.

La Estrategia aborda las inmensas tareas a las que se enfrenta el Estado. Establece objetivos y determina los medios básicos para alcanzarlos mediante la promoción de un desarrollo equilibrado y sostenible de la sociedad a través de la integración de la perspectiva de género en todas las esferas de la vida.

La democratización de la vida pública requiere la aplicación de nuevos enfoques desarrollados por la comunidad mundial, en concreto una modernización del Gobierno basada en el género y la elaboración y aplicación de una política con perspectiva de género en todos los ámbitos de la vida de la sociedad y el Estado, así como una amplia campaña de sensibilización pública que promueva las ventajas de estos enfoques.

En relación con esto, la Estrategia está diseñada para prestar asistencia a la formación de especialistas en igualdad de género y cuestiones de género capaces de trabajar en los siguientes ámbitos: formulación de una política nacional desde el punto de vista del equilibrio de género; aplicación de los derechos de la mujer en el contexto de los derechos humanos; aumento de la influencia de la mujer en la toma de decisiones a todos los niveles y en todas las cuestiones; garantía de la igualdad de derechos de la mujer en el mercado laboral; protección de la salud de la mujer; freno a la violencia contra la mujer; e interacción con el tercer sector, es decir, formación de especialistas en cuestiones de género en la esfera de la interacción pública y la cooperación entre el Gobierno de la República de Tayikistán, los ministerios, los departamentos y las asociaciones no gubernamentales de mujeres con carácter permanente, incluyéndolos así en la gestión conjunta de problemas importantes desde el punto de vista social.

A la Estrategia subyace el principio público-privado, según el cual:

- la Estrategia se desarrolla y aplica sobre la base de un amplio consenso público;
- las medidas que pide pueden llevarse a cabo a nivel público y público-privado o privado.

Para aplicar la Estrategia, la Decisión núm. 448 de la República de Tayikistán de 4 de septiembre de 2008 por la que se crean becas presidenciales para apoyar a las mujeres emprendedoras durante el período 2008-2009 ha concedido 4.550.000 somoni desde 2008 hasta 2012. La Decisión núm. 185 del Gobierno de la República de Tayikistán de 2 de abril de 2011 sobre la aprobación de las becas presidenciales de la República de Tayikistán para mujeres emprendedoras durante el período 2011-2015 pedía 1 millón de somoni en el presupuesto del Estado de 2013.

Además, según la Decisión núm. 496 del Gobierno de 1 de noviembre de 2006 relativa al Programa estatal sobre educación, selección y colocación de mujeres y niñas capaces en puestos de liderazgo para el período 2007-2016, durante el período 2008-2012, ambos inclusive, se concedieron unos 354.000 somoni con cargo al

presupuesto del Estado y se reservaron 66.000 somoni en el presupuesto del Estado de 2013.

4. Sobre la base de la Ley de la República de Tayikistán de 27 de mayo de 2009 relativa al Comisionado para los Derechos Humanos de la República de Tayikistán, con el consentimiento del Majlis-i Namoyandagon (cámara baja) del Majlis-i Oli de la República de Tayikistán, el Presidente de la República nombró al Comisionado para los Derechos Humanos, y el trabajo práctico de esta institución comenzó en ese momento.

La Ley relativa al Comisionado para los Derechos Humanos de la República de Tayikistán especifica que el Comisionado se funda con el fin de reforzar las garantías constitucionales de la protección de las libertades y derechos humanos y civiles y promover su observancia y respeto por parte de las autoridades administrativas del Estado, los organismos locales autonómicos (*jamoats*) de los pueblos y asentamientos y sus funcionarios, y los directores y funcionarios de las empresas, instituciones y organizaciones, independientemente de su forma jurídica y organizativa.

Continúa la fase formativa de la institución del Comisionado para los Derechos Humanos de la República de Tayikistán y su desarrollo como organismo gubernamental de derechos humanos que funciona sobre la base de los principios de independencia, accesibilidad y profesionalidad.

De conformidad con el artículo 11 de la Ley relativa al Comisionado para los Derechos Humanos de la República de Tayikistán, la función principal del Comisionado es facilitar:

- a) la observancia de las libertades y derechos humanos y civiles;
- b) la restauración de las libertades y derechos humanos y civiles;
- c) la mejora de la legislación de la República de Tayikistán en materia de libertades y derechos humanos y civiles;
- d) la educación de la ciudadanía con respecto a las leyes relativas a las libertades y derechos humanos y civiles y las formas y métodos de protección de estos derechos;
- e) la intervención de las autoridades de la República de Tayikistán en la protección de las libertades y derechos humanos y civiles;
- f) el desarrollo y la coordinación de la cooperación internacional en materia de libertades y derechos humanos y civiles;

Para prevenir las violaciones de las libertades y derechos humanos y civiles y restaurar los que se han vulnerado, así como para proteger las libertades y derechos humanos, el Comisionado para los Derechos Humanos emplea los siguientes medios:

- recepción y examen de las reclamaciones de los ciudadanos;
- análisis de la legislación y las prácticas asociadas a su aplicación;
- verificación de la observancia de los derechos humanos y análisis y estudio de los casos de incumplimiento de los derechos;
- ultimación de conclusiones y presentación de recomendaciones.

Al examinar las reclamaciones y determinar las violaciones de las libertades y derechos humanos, la institución del Comisionado para los Derechos Humanos hace lo siguiente:

- examina, de forma independiente o junto con las autoridades estatales competentes, las reclamaciones de los ciudadanos;
- presenta recomendaciones a las autoridades y funcionarios oportunos para restaurar las libertades y derechos vulnerados;
- pide a las autoridades oportunas que emprendan medidas disciplinarias, administrativas o penales contra los funcionarios que han violado las libertades y derechos de los ciudadanos;
- solicita al Tribunal Constitucional de la República de Tayikistán que determine si un acto jurídico y normativo que afecte a los derechos humanos es constitucional en la República de Tayikistán.

Las cuestiones relativas a la igualdad de derechos de hombres y mujeres, la protección de la mujer frente a la violencia y la prevención de la discriminación contra la mujer constituyen, a tenor de lo expuesto en la estrategia del Comisionado para los Derechos Humanos para el período 2011-2015, un ámbito prioritario de actividad del Comisionado.

De conformidad con la Clasificación de las libertades y derechos humanos y civiles fundamentales aprobada por el Comisionado para los Derechos Humanos de la República de Tayikistán, el especialista principal de la División de Protección Estatal de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de los Ciudadanos de la Oficina del Comisionado se ocupa de estos asuntos.

Durante el período 2009-2012 no se presentaron reclamaciones por escrito relativas a la violencia o la discriminación contra la mujer ante el Comisionado para los Derechos Humanos.

Con respecto al papel y el mandato del departamento especial para los derechos civiles y su relación con el mandato del Comisionado para los Derechos Humanos, cabe señalar que la Oficina Ejecutiva del Presidente de la República de Tayikistán cuenta con una división de garantías constitucionales de los derechos civiles que trabaja estrechamente con el Comisionado para los Derechos Humanos de la República de Tayikistán.

La división se encarga de funciones relacionadas con la coordinación de las actividades de los ministerios y departamentos asociados a la protección de los derechos de la mujer. Junto con el Ombudsman y las ONG, la división organiza periódicamente seminarios y mesas redondas sobre cuestiones relativas a la protección de los derechos humanos, incluida la protección de los derechos de la mujer.

Además, la división respalda las actividades jurídicas organizativas y analíticas de la Comisión aprobada mediante la Decisión núm. 186 del Gobierno de la República de Tayikistán de 30 de marzo de 2010 para la aplicación de las obligaciones internacionales de Tayikistán en materia de derechos humanos, que es quien coordina las actividades de todas las autoridades estatales de protección de los derechos humanos.

Mecanismos nacionales

5. Con el fin de proteger y garantizar los derechos e intereses de la mujer y la familia, la Decisión núm. 98 del Gobierno de la República de Tayikistán de 23 de febrero de 1996 creó la Comisión de Asuntos de la Mujer y la Familia en el Gobierno de la República de Tayikistán. La Comisión facilita asistencia integral para elevar el papel público de la mujer en la sociedad y fomenta la creación de una igualdad de condiciones para el ejercicio de sus derechos e intereses y para el logro de un equilibrio de género y la ampliación de su esfera de participación en la solución de problemas socioeconómicos y en la gestión de los asuntos del Estado y la sociedad, así como en el entorno normativo, la prestación de servicios públicos y la gestión de los bienes del Estado en esta rama.

La Comisión, dentro de sus límites de competencia, aplica la política del Gobierno de la República de Tayikistán para elevar el papel de la mujer en la vida social y política, en concreto en el contexto de las siguientes competencias:

- presenta al Gobierno de la República de Tayikistán proyectos de ley y normas presidenciales y gubernamentales y otros documentos que requieren una decisión del Gobierno y se refieren a cuestiones que entran dentro de la competencia de las actividades del Comité según se establece en el párrafo 1 de ese Reglamento, así como un proyecto de plan de acción y previsiones de las actividades de la Comisión;
- elabora propuestas destinadas a garantizar la igualdad de género en todas las esferas de la vida sociopolítica y mantener la protección social de la mujer y la familia para someterlas al examen del Gobierno;
- junto con las estructuras interesadas, lleva a cabo estudios integrados para desarrollar y coordinar la ejecución de los programas interdepartamentales destinados a mejorar la situación demográfica y la posición de la mujer;
- organiza el trabajo para encontrar y evaluar enfoques innovadores y oportunos para solucionar los problemas de la mujer y la familia y formar una opinión pública positiva respecto a la posición de la mujer en la sociedad;
- utiliza los medios de comunicación para difundir información relativa a la posición de la mujer, sus derechos y oportunidades; las bases de la igualdad de género; la promoción de un estilo de vida saludable y la integridad ética y un enfoque responsable entre los jóvenes respecto a la formación de una familia;
- coordina las actividades de las estructuras del Gobierno, las organizaciones no gubernamentales y los asociados internacionales para fomentar la igualdad de género y solucionar los problemas de la mujer y la familia;
- colabora con los organismos legislativos y las estructuras ejecutivas, así como con los partidos políticos y los movimientos y organizaciones públicas que actúan dentro de los límites de la Constitución de la República de Tayikistán;
- supervisa el cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por la República de Tayikistán en materia de fomento de la igualdad de género;
- invita a sus reuniones, en caso necesario, a los dirigentes interesados de los ministerios, departamentos y organismos ejecutivos locales de las autoridades administrativas de las provincias, ciudades y distritos de la República;

- examina cartas, denuncias y sugerencias de los ciudadanos respecto a su competencia de manera oportuna y meticulosa e informa a las partes de los resultados de sus exámenes;
- dentro de sus límites de autoridad, toma decisiones y supervisa cómo se ponen en práctica;
- lleva a cabo concursos de la manera prescrita y celebra contratos públicos para la realización de pedidos de entrega de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios que necesita la Comisión, así como contratos para la realización de investigaciones necesarias para el Estado en la esfera de actividad establecida;
- organiza formación profesional y mejora de la cualificación para especialistas, con vistas a aplicar la política pública de educación, selección y colocación de mujeres y niñas capaces en puestos de liderazgo;
- de la manera y dentro de los límites establecidos por la legislación y las normas presidenciales y gubernamentales, ejerce el poder de propiedad necesario para desempeñar las funciones de la Comisión respecto a los bienes del Estado;
- dentro de su competencia, protege la información que constituye secreto de Estado;
- organiza formación profesional para empleados de la Comisión, así como reciclaje profesional, mejora de la cualificación y formación en el empleo;
- de conformidad con la legislación de la República de Tayikistán, se ocupa de la adquisición, almacenamiento, registro y uso de documentos de archivo producidos en el transcurso de las actividades de la Comisión;
- organiza congresos, conferencias, seminarios, exposiciones y otros actos de la manera prescrita en la esfera de actividad establecida;
- desempeña las funciones de principal contralor y receptor de los fondos presupuestarios de la República destinados al mantenimiento de la Comisión y la ejecución de las tareas que se le han encomendado.

En la actualidad, la oficina central de la Comisión está compuesta por 15 funcionarios, y las divisiones y sectores para los asuntos de la mujer y la familia trabajan en las provincias, ciudades y distritos.

Los presupuestos de la Comisión han sido los siguientes, en moneda nacional:

2011 — 1.662.350 somoni

2012 — 1.866.560 somoni

2013 — 1.786.360 somoni

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas es una comisión orgánica del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC). Es el principal organismo mundial que se ocupa del desarrollo de una política a favor de la igualdad de género y la mejora de la situación de la mujer. El 25 de abril de 2013, en la continuación del período de sesiones de organización del Consejo Económico y Social en Nueva York, la República de Tayikistán fue elegida por aclamación miembro de la Comisión de la Condición

Jurídica y Social de la Mujer para el período desde 2014 hasta 2018. Para aplicar el Plan de Acción Nacional de la Comisión, la Comisión de Asuntos de la Mujer y la Familia fue incluida en el grupo de trabajo.

El Gobierno de la República de Tayikistán ha adoptado medidas estructurales y financieras para reforzar el potencial de la Comisión de Asuntos de la Mujer y la Familia.

Con vistas a ampliar y reforzar los mecanismos institucionales para promover la igualdad de género a nivel sectorial, la Comisión de Asuntos de la Mujer y la Familia, con el apoyo del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), creó una red de género para introducir enfoques sensibles de las cuestiones de género en las actividades de los ministerios y departamentos de la República de Tayikistán. En la primera fase, la red de género combinó a los ministerios y departamentos responsables del fomento de la reforma agraria. En abril y mayo de 2008, las siguientes instituciones firmaron un acuerdo trilateral: la Comisión de Asuntos de la Mujer y la Familia; el Ministerio de Agricultura de la República de Tayikistán; el Ministerio de Reclamación de Tierras y Gestión del Agua de la República de Tayikistán; el Comité Estatal de Estadísticas; el Organismo de Ordenación Territorial, Geodesia y Cartografía; Agroinvestbank; la Asociación Nacional de Explotaciones *Dekhkan*; el Instituto para la Formación Avanzada de Funcionarios del Estado; y la oficina regional del UNIFEM. Posteriormente, en noviembre de 2008, la coalición de asociaciones voluntarias “De la igualdad jurídica a la real” se adhirió al acuerdo. Los ministerios y departamentos que firmaron el acuerdo asumieron la obligación de crear grupos de género entre cuyas funciones está la promoción de enfoques sensibles a las cuestiones de género en la estrategia y las actividades de los departamentos.

Se ha utilizado la labor de la Comisión de Asuntos de la Mujer y la Familia, la Comisión Interdepartamental para Combatir la Trata de Personas y organizaciones públicas como el centro de crisis para mujeres Bovari (Confianza) (que visitan anualmente cerca de mil personas, la mayoría de ellas mujeres) en la aplicación de la política gubernamental para eliminar la violencia contra la mujer. El proyecto titulado “Servicio de apoyo para niñas de entre 10 y 18 años que son víctimas de abusos sexuales, crueldad y trata” lleva realizándose en la Comisión de Asuntos de la Mujer y la Familia desde 2009. Durante este período de tiempo, el proyecto ha prestado servicios jurídicos, judiciales, psicológicos, sociales, de rehabilitación y de reintegración a 149 niñas. El proyecto dispone de una oficina jurídica y una línea telefónica gratuita de emergencia.

El centro presta servicios educativos, médicos, psicológicos y jurídicos a las niñas. Se financia con cargo al presupuesto del Estado desde abril de 2012.

Se han creado centros de información y asesoramiento de la Comisión de Asuntos de la Mujer y la Familia en todo el país en las divisiones y sectores de asuntos de la mujer y la familia de los organismos ejecutivos locales de las provincias, distritos y municipios (78) (unas 10.000 personas los visitan anualmente, la mayoría de ellas mujeres). Estos centros son financiados por los *khukumats* [órganos ejecutivos] locales y prestan servicios jurídicos gratuitos. En 2010, el *khukumat* de la ciudad de Dushanbé creó el primer centro de sensibilización de la mujer financiado con cargo al presupuesto, que lleva a cabo varios tipos de actividades para prevenir la violencia contra la mujer: educativas, organizativas, judiciales y psicológicas, etc. En la Academia de Educación del país se ha creado un

departamento de cuestiones de género, en el que también se emprenden acciones preventivas, como medidas relativas al empleo por cuenta propia, la sensibilización, la formación profesional para niñas que no asistieron a la escuela, etc. En total, 14.010 personas recibieron asistencia en los centros de crisis e información y asesoramiento en 2011 y en los primeros 3 meses de 2012, de las cuales 11.309 eran mujeres. Más del 70% de los casos se resolvieron de forma positiva. Más del 92% de las mujeres recibieron asesoramiento jurídico gratuito de especialistas.

Los días 29 y 30 de abril de 2013, la Comisión, en colaboración con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), celebró una conferencia sobre el tema “Igualdad ante la ley: acceso a los tribunales en Asia Central”. El objetivo de la conferencia era intentar armonizar la legislación nacional con las normas internacionales de derechos y mejorar el acceso a los tribunales, en particular de los sectores vulnerables de la población. Los principales grupos destinatarios eran las mujeres rurales, los niños, los jóvenes y otras personas con oportunidades limitadas.

Medidas especiales temporales

6. La República de Tayikistán adopta periódicamente programas estatales, estrategias nacionales y conceptos políticos para seguir cumpliendo sus obligaciones internacionales de protección de los derechos de la mujer y prevención de la violencia contra ella.

Las leyes especiales y los programas estatales facilitan un mecanismo de procedimiento para garantizar la igualdad de género.

El 1 de marzo de 2005 se aprobó la Ley de garantías de igualdad de derechos entre hombres y mujeres e igualdad de oportunidades en el ejercicio de estos derechos, que establece las garantías estatales en términos de igualdad de oportunidades para los hombres y las mujeres en la esfera de la administración pública, la esfera socioeconómica, el ejercicio del derecho de voto, etc.

Cabe señalar que en diciembre de 2011, la Comisión de Asuntos de la Mujer y la Familia presentó un informe al Gobierno sobre los avances en la aplicación de la Ley de igualdad e igualdad e oportunidades para hombres y mujeres (garantías estatales) núm. 89 de 5 de marzo de 2005.

En cuanto a la violación de los actos jurídicos internacionales y las leyes nacionales que protegen los derechos de la mujer, el Código Penal establece penas para los siguientes actos, que discriminan a la mujer:

- violación (artículo 138);
- agresión sexual (artículo 139);
- actos sexuales forzados (artículo 140);
- relaciones sexuales u otros actos sexuales con personas menores de 16 años (artículo 141);
- abuso sexual (artículo 142);
- violación de derechos de los ciudadanos (artículo 143);
- negativa, sin razón valedera, a emplear a una mujer que tenga un hijo menor de 3 años, o su despido sin razón valedera (artículo 155);

- inducción al suicidio (artículo 109);
- trata de menores (artículo 167);
- trata de personas (artículo 1301);
- matrimonio con una persona que no ha alcanzado la edad mínima para el matrimonio (artículo 169);
- tortura (artículo 1431);

Cabe señalar que la legislación de la República de Tayikistán especifica medidas contra las violaciones de derechos humanos, el trato físico o mental cruel, etc.

El derecho de la mujer a participar en la administración de los asuntos del Estado y a elegir y ser elegida mediante sufragio universal también se contempla en la Ley de la administración pública y la legislación constitucional sobre las elecciones a los Majlis-i Oli de la República de Tayikistán y la elección de representantes a los Majlis-i locales, que dan a las mujeres el mismo acceso a la administración pública y a la participación en el proceso electoral que a los hombres.

La posición de la mujer se define por el alcance de sus derechos civiles. En virtud de la legislación vigente, las mujeres gozan de una situación jurídica igual a la de los hombres, es decir, la capacidad de poseer, utilizar y disponer de bienes y celebrar contratos y ejercer otros derechos civiles. La condición jurídica de mujeres y hombres —ciudadanos de la República de Tayikistán— se contempla en los artículos del Código Civil de la República y solo puede reducirse de conformidad con la ley o con una sentencia judicial.

Las mujeres gozan, al igual que los hombres, de la capacidad de poseer, utilizar y enajenar bienes y celebrar contratos y ejercer otros derechos civiles.

Se otorgan a las mujeres los mismos derechos que a los hombres respecto a la circulación y la libertad de elegir un lugar donde vivir y un lugar de residencia. El artículo 19 del Código Civil establece que los ciudadanos pueden desplazarse libremente por la República, elegir un lugar de residencia y abandonar libremente la República y regresar a ella.

El Código Civil concede a las mujeres el derecho a indemnización por daños causados por actos ilícitos, y por lo tanto tienen derecho a recurrir a un tribunal para reclamar una indemnización por daños materiales y morales.

El Código Penal (artículo 143, parte 1) de la República de Tayikistán especifica la responsabilidad penal por la violación de la igualdad de derechos de un ciudadano, incluso por razón de género, que se castiga con una multa que asciende a entre 200 y 500 veces la cifra utilizada para el cálculo o con una pena privativa de libertad de hasta 2 años.

El Organismo de Estadística dependiente de la Presidencia de la República de Tayikistán (anteriormente el Comité de Estadísticas de la República de Tayikistán) ha realizado un importante trabajo respecto a la elaboración de estadísticas de género y en la incorporación de indicadores de género en los formularios estadísticos.

En la actualidad, los indicadores de género se reflejan en un 39,7% de los formularios estadísticos de los informes estatales y departamentales.

Se ha elaborado un total de 102 indicadores de género recopilados de distintas fuentes (informes estadísticos estatales, informes estadísticos departamentales y encuestas) para supervisar y evaluar programas de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza y la NED (Nueva Estrategia de Desarrollo).

Desde 2007, el Organismo de Estadística dependiente de la Presidencia de la República de Tayikistán ha publicado anualmente un compendio de estadísticas titulado “Indicadores de género en las actividades de producción de las explotaciones *dekhkan* (privadas)”, que presenta indicadores del crecimiento de estas últimas desglosados por género.

Durante el período de 2007 a 2010 se publicaron varias compilaciones tituladas “Hombres y mujeres de la República de Tayikistán”, que reflejan las prácticas relacionadas con el género en varias esferas de la sociedad y los resultados del cumplimiento por Tayikistán de las obligaciones internacionales en el ámbito de la igualdad de género con arreglo a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Plataforma de Acción de Beijing y los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM).

En julio de 2009, el Comité Estatal de Estadísticas de la República de Tayikistán, con el apoyo de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas, el Banco Mundial y el UNIFEM, celebró un seminario nacional titulado “Mejora del papel de las estadísticas de género y medición de la violencia basada en el género”.

Estereotipos y prácticas nocivas

7. El Estado dedica gran atención al nivel de conocimiento de los líderes espirituales y a la mejora de sus cualificaciones. Con vistas a prevenir opiniones extremistas y a enseñar la tolerancia y el diálogo entre las distintas confesiones y religiones, la autoridad del Estado para asuntos religiosos (la Comisión de Asuntos Religiosos), junto con organizaciones y donantes internacionales, organizaron cursillos para líderes de asociaciones religiosas islámicas. Más del 90% de los imanes, imanes-jatibs y jefes jatibs de las mezquitas ha realizado los cursillos.

En 2011, los cursillos se impartieron en 5 fases en la ciudad de Dushanbé y en las provincias de Khatlon y Soghd, y a ellos asistieron un total de 328 líderes de asociaciones islámicas.

En los cursillos se habló de temas como el respeto de las libertades y los derechos humanos en un Estado democrático, otros tesoros jurídicos de la Constitución de la República de Tayikistán y de actos jurídicos internacionales, identidad nacional, humanismo, fundamentos de las enseñanzas islámicas, igualdad de género y desarrollo de género, prevención de la propagación del VIH/SIDA, etc.

Los cursillos se crearon con el apoyo financiero del representante del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) en Tayikistán. Se impartieron en la provincia de Khatlon, atrayendo a 20 mujeres de entre los especialistas principales de los órganos ejecutivos locales de la administración del Estado y otros activistas

de la ciudad de Kulyab, así como a 20 imanes de 5 mezquitas de la ciudad de Kurgan-Tyube.

Con el apoyo de la parte kuwaití, 14 imanes-jatibs fueron enviados a Kuwait para un intercambio de experiencias, y con el apoyo de la parte turca, 5 imanes-jatibs fueron enviados a Turquía para un intercambio.

En 2012, con ayuda del representante del UNFPA, se organizaron sesiones informativas en 7 fases para 105 líderes religiosos masculinos y femeninos sobre la prevención de los estereotipos y la discriminación. Los cursos también incluyeron a estudiantes del Instituto Islámico de la República de Tayikistán. Con el fin de intercambiar información y realizar un trabajo de extensión entre la población, diez líderes religiosos de la provincia de Soghd fueron enviados a la provincia de Khatlon y otros diez líderes religiosos fueron enviados a la inversa.

La Comisión de Asuntos Religiosos llevó a cabo seminarios de tres semanas sobre el tema “El papel de los ministros religiosos en la solución de los problemas graves de la sociedad” en agosto y septiembre de 2012 en el Instituto Islámico de Tayikistán y en los *jamoats* de las ciudades de Khujand e Isfara y el distrito de Asht. Se celebraron reuniones sobre el mismo tema en la provincia de Alto Badajshán, en la ciudad de Kurgan-Tyube y en los distritos de Gissar y Varzob.

En 2013, la Comisión de Asuntos Religiosos, en colaboración con la organización no gubernamental Gender Policy Centre, organizó 2 seminarios y 1 mesa redonda para líderes religiosos en los que participaron más de 40 imanes-jatibs de la ciudad de Dushanbé y las regiones bajo subordinación republicana.

Con el apoyo de Qatar, 14 imanes-jatibs fueron enviados a este país para un intercambio de experiencias.

Además, con el apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Comisión de Asuntos Religiosos preparó dos sermones para la oración del viernes (*namaz*) sobre los temas “Prevención de la violencia contra los niños” y “Violencia doméstica: su efecto en las mujeres y los niños” y los distribuyó entre las mezquitas de la ciudad de Dushanbé.

Además, la Comisión Interdepartamental para Combatir la Trata de Personas—en coordinación con el Ministerio de Educación; la Comisión de Juventud, Deporte y Turismo; la Comisión de Asuntos de la Mujer y la Familia; y la Comisión de Asuntos Religiosos del Gobierno de la República de Tayikistán—elaboró y está aplicando un Plan de Acción para el curso escolar 2012 para celebrar reuniones y coordinar actividades con las administraciones de las instituciones de enseñanza profesional superior de la República, estudiantes, organizaciones no gubernamentales y representantes de los medios de comunicación con el fin de abordar la cuestión de la educación de los estudiantes y la madurez entre ellos, así como la prevención de acontecimientos adversos, es decir, la prevención de suicidios entre los estudiantes y su participación en partidos y movimientos extremistas, la trata de personas y la delincuencia, además de la cuestión del cultivo de un espíritu de patriotismo y conducta humana digna.

8. La educación es uno de los componentes fundamentales de referencia en la evaluación de los índices de desarrollo, pobreza y acceso a las prestaciones sociales, así como en la evaluación de las mediciones relacionadas con el género. En los primeros años del período de transición de la República de Tayikistán, los indicadores de desproporción del género en el ámbito de la educación cayeron drásticamente, lo que requirió suma atención y determinadas medidas por parte del Estado. El posterior conjunto de medidas aprobadas a nivel gubernamental para mejorar el papel y la condición de la mujer tuvo un efecto positivo, en concreto en los cambios en la esfera de la educación. Durante el período de aplicación del Programa estatal sobre principales orientaciones de la política del Estado en lo referente a la igualdad de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres en la República de Tayikistán para el período 2001-2010, mejoró el trabajo de sensibilización para animar a las niñas a involucrarse más en sus estudios y se llevaron a cabo campañas de información para formar una opinión pública positiva respecto a la necesidad de aumentar el nivel educativo y profesional de las mujeres.

Se están aplicando sistemáticamente medidas especiales temporales para atraer a las mujeres jóvenes a la educación superior, por ejemplo mediante cuotas de mujeres jóvenes. Un paso positivo por parte del Gobierno en la solución de los problemas de las mujeres graduadas en internados fue abrir un centro residencial para ellas en otoño de 2006 y, junto con algunas ONG, realizar programas conjuntos para su formación profesional continua y rehabilitación social.

El Ministerio de Educación de la República de Tayikistán, junto con el UNICEF, realizó un estudio piloto de 92 libros de texto escolares basado en el género, que permite el desarrollo y la introducción de mecanismos de estudio basado en el género de libros de texto de escuelas e instituciones de enseñanza superior en todo el sistema a nivel del Ministerio de Educación.

La Academia de Educación de la República de Tayikistán abrió el Centro de Pedagogía del Género, cuya misión principal es ayudar a promover la idea de igualdad de género a todos los niveles educativos, empezando por preescolar. Ha surgido la posibilidad de llevar a cabo análisis académicos, así como de entender y formular conceptos y enfoques básicos de la teoría de género y adaptarlos al contexto histórico y cultural nacional.

En general, la tasa de matriculación en la educación general a todos los niveles escolares (escuelas de primaria, primer ciclo de secundaria y secundaria) ha crecido durante el período de 2002 a 2009 entre los niños y las niñas. La tasa de matriculación en educación básica (grados 1 a 9) entre las niñas fue un 4,9% mayor en el curso escolar 2008/2009 que en el curso escolar 2002/2003 y alcanzó el 95,2%; en el caso de los niños, estas cifras fueron del 2,6% y el 101,0% respectivamente. La tasa de matriculación en educación secundaria (grados 10 y 11) ascendió a un 48,1% en el caso de las niñas y a un 60,2% en el caso de los niños en 2008.

Violencia contra la mujer

9. Es importante señalar que, durante los últimos ocho años, algunas organizaciones no gubernamentales, junto con las fuerzas del orden, se han dedicado a actividades de elaboración de un proyecto de ley sobre la prevención de la violencia doméstica.

Con el fin de cumplir las obligaciones internacionales, el Parlamento de la República ha aprobado, y el Presidente de la República ha firmado, la Ley núm. 954 de la República de Tayikistán de 19 de marzo de 2013 sobre la prevención de la violencia en la familia. La ley define las bases jurídica y organizativa para la prevención de la violencia en la familia y los organismos y organizaciones que se ocupan de su prevención y eliminación. La ley fue publicada en el número de 19 de marzo de 2013 de *Sadoi Mardum*, el diario oficial del Parlamento de la República.

Como se indica en el artículo 2, los objetivos de esta ley son los siguientes:

- protección jurídica de la familia como piedra angular de la sociedad;
- regulación jurídica de las relaciones asociadas a la prevención de la violencia en la familia;
- prestación de asistencia en la aplicación de la política estatal para prevenir la violencia en la familia;
- creación de una atmósfera de intolerancia social a la violencia en la familia;
- detección, prevención y eliminación de los factores y condiciones que fomentan la violencia en la familia;
- prestación de asistencia para responsabilizar más a los padres en cuanto a la formación y educación de sus hijos.

La prevención de la violencia en la familia se basa en los principios del artículo 5 de la ley:

- respeto de las libertades y derechos humanos y civiles;
- legalidad;
- humanismo;
- confidencialidad de la información relativa a la violencia en la familia;
- apoyo y fortalecimiento de la familia;
- participación de la comunidad, los organismos públicos y las organizaciones privadas y no gubernamentales en el sistema socio-jurídico de protección de la vida y la salud de los miembros de la familia;
- ventajas de las medidas preventivas frente a las sanciones;
- inevitabilidad de la responsabilidad por la violencia en la familia.

Además, el artículo 6 de la ley define los derechos de las víctimas a:

- recibir asistencia médica, psicológica, jurídica y social;
- ser enviada, a petición por escrito de la víctima, a centros de apoyo o centros o departamentos para su rehabilitación médica y social;
- recibir asesoramiento jurídico u otra información para la propia seguridad de la víctima;
- ponerse en contacto con órganos de acción social independientes para denunciar el comportamiento de una persona que ha cometido violencia en la familia;

- ponerse en contacto con órganos internos, el fiscal general o un tribunal para emprender acciones contra una persona que ha cometido violencia en la familia;

El Parlamento del país examina anualmente el presupuesto del Estado al término del año, y puesto que la Ley sobre la prevención de la violencia en la familia se aprobó en marzo de 2013, todavía no se incluye en el presupuesto. El examen del presupuesto del país para 2014 tendrá en cuenta los fondos para la aplicación de la ley, lo cual está confirmado por el artículo 23 de la ley sobre la financiación de actividades de entidades que previenen la violencia en la familia, cuya financiación procede del presupuesto del Estado y de personas, entidades jurídicas y otras fuentes no prohibidas por la legislación de la República de Tayikistán.

10. Desde noviembre de 2010 se ha impartido un curso optativo sobre la prevención de la violencia doméstica en la Academia del Ministerio del Interior de la República de Tayikistán. El programa de estudios de este curso consiste en la formación anual de 125 cadetes de tercer año del departamento núm. 2 de la Academia durante 20 horas académicas en cada grupo de formación (hay un total de 6 grupos de formación), durante un total de 120 horas. El mismo número de horas para un número similar de cadetes se dedican a un curso optativo sobre la trata de personas.

El Ministerio del Interior también ha organizado y celebrado varios actos de formación sobre este tema —en concreto, el seminario de formación de 12 de enero de 2011 sobre “Problemas asociados a la discriminación de la mujer en las relaciones laborales y familiares” y la mesa redonda de 13 de junio de 2012 “Comunicación y cooperación entre la policía y la población: problemas y formas de resolverlos (basándose en el ejemplo de la violencia en la familia)” — en los que participaron representantes de varios órganos y fuerzas de seguridad de Tayikistán (tribunales, fiscales, el Ministerio del Interior y abogados defensores), especialistas de varias instituciones de educación superior y expertos de organizaciones no gubernamentales.

Para aplicar el Programa de prevención de la violencia contra la mujer en la familia, la orden núm. 271 del Ministerio del Interior de 17 de marzo de 2010 creó la figura del inspector de prevención de la violencia doméstica y, con el apoyo de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), se abrieron cinco oficinas especializadas para estos inspectores en Tayikistán (dos en la ciudad de Dushanbé, dos en la provincia de Khatlon y una en la provincia de Soghd). Está previsto abrir otras tres oficinas en 2013. Hasta la fecha, desde que se puso en marcha el proyecto, se han celebrado más de 8 seminarios de formación sobre el tema “Formación especializada para funcionarios en relación con la violencia doméstica y actividades que integran la perspectiva de género”, en los que participaron más de 60 funcionarios de las oficinas de asuntos de interior y recibieron certificados de formación.

Con el apoyo de la oficina de la OSCE en Tayikistán, los funcionarios del Ministerio del Interior y los instructores de la Academia del Ministerio han realizado numerosos cursos de formación sobre prevención de la violencia doméstica y sensibilidad a las cuestiones de género en el departamento de actividades de asuntos de interior.

Actualmente, son sobre todo las mujeres que han seguido una formación especial y han realizado varios cursos de formación las que han sido designadas para estos puestos y están llevando a cabo un trabajo eficaz en este ámbito.

Se han establecido obligaciones funcionales y formularios de notificación para estos inspectores, y se han generado recomendaciones procedimentales de uso oficial para los inspectores de policía de los distritos respecto a la prevención de la violencia en la familia y contra la mujer. Con carácter mensual, los inspectores presentan un informe sobre el trabajo que han realizado. En 2012, tramitaron 456 denuncias de mujeres por violencia en la familia: de ellas 135 se investigaron, 102 no dieron lugar a la instrucción de una causa penal y 33 se remitieron a los tribunales. En los primeros 3 meses de 2013, hubo 53 denuncias por este tipo de violencia: 31 se investigaron, sin instrucción de causa penal en 11, y las 20 restantes se remitieron a los tribunales.

En el marco de este programa, se organizaron ocho seminarios, con la asistencia de la OSCE, para inspectores de policía de distrito, junto con tres mesas redondas para efectivos de las fuerzas del orden. Durante un período de 6 meses en 2012, inspectores de policía de distrito e inspectores de prevención de la violencia en la familia dieron 374 charlas públicas en empresas, instituciones y escuelas de educación secundaria y superior.

Con el fin de prevenir la violencia doméstica contra la mujer, los inspectores de policía de distrito han intensificado el trabajo con familias con problemas. Desde que se abrieron las oficinas especiales hasta febrero de 2013, los inspectores de lucha contra la violencia en la familia han tramitado denuncias de más de 1.500 víctimas de violencia doméstica, aunque solo existían 5 de estos inspectores en toda la República. La violencia que denunciaron las mujeres fue cometida por miembros de su familia: agresión física por su esposo y parientes cercanos, relación insana entre la esposa y la suegra, etc. Se mantuvo una conversación con cada una de las mujeres que presentaron una denuncia y durante dicha conversación se determinaron las causas de las irregularidades y de los delitos cometidos contra ellas. Pese a que muchas de las mujeres se negaron a presentar una formalización de la demanda, los inspectores de distrito mantuvieron una conversación preventiva con cada uno de los miembros de las familias de las mujeres que denunciaron la violencia. En función de los resultados de los barridos preventivos, se registró a más de 900 familias con problemas con el fin de someterlas a un seguimiento permanente por parte de la policía de distrito y los inspectores recién nombrados.

Cabe señalar que los inspectores trabajan estrechamente con los centros de crisis y con las presidentas de los consejos de mujeres de los comités *makhallya* [órganos locales de autogobierno], lo que está teniendo un efecto positivo. Además, las autoridades tienen derecho a aparecer frecuentemente como invitadas en la televisión y la radio locales para hablar sobre el tema de la violencia en la familia y formas de prevenirla, junto con un oficial designado del departamento de asuntos de interior y con comités ejecutivos.

Se han creado 18 centros de crisis y 3 filiales de estos centros en la República y están funcionando para prestar asistencia y apoyo a las mujeres que son víctimas de la violencia, prevenir y eliminar la violencia doméstica en la familia y proteger los derechos, libertades y garantías constitucionales de las mujeres en el ámbito de las relaciones familiares.

La protección de los derechos e intereses de la mujer frente a la violencia también se contempla en los códigos penal, civil, de la familia y del trabajo y otras normativas en la materia.

En concreto, los siguientes artículos del Código Penal de la República prevén la responsabilización penal de las personas por la violencia contra la mujer: 104 (asesinato), 109 (inducción al suicidio), 110 (causa intencionada de daños graves), 111 (causa intencionada de daños moderados), 112 (causa intencionada de daños leves), 116 (palizas), 117 (trato cruel), 124 (obligación a abortar), 130 (secuestro), 1301 (trata de personas), 131 (privación ilegal de libertad), 132 (captación de personas con fines de explotación), 138 (violación), 139 (agresión sexual), 140 (coacción sexual), 141 (relaciones sexuales y otras acciones de carácter sexual con personas menores de 16 años), 142 (abuso sexual), 168 (dar en matrimonio a una niña que no ha alcanzado la edad mínima para el matrimonio), 169 (matrimonio con una persona que no ha alcanzado la edad mínima para el matrimonio) y 238 (captación con fines de prostitución).

Los artículos 140 y 142 del Código Penal, junto con otros actos, también especifican la responsabilidad penal por obligar a una mujer a realizar actos sexuales aprovechando un cargo oficial. En otras palabras, la legislación de la República reconoce el acoso sexual como delito y lo penaliza.

Es importante señalar que el enjuiciamiento penal y las sanciones por sí solos no son suficientes para combatir y prevenir la violencia contra la mujer, en particular la violencia doméstica. También se necesitan medidas para eliminar los efectos de los factores responsables de la vulnerabilidad de la mujer, como el bajo nivel de desarrollo y la desigualdad de oportunidades.

La Ley de la República de Tayikistán sobre la prevención de la violencia en la familia, elaborada y posteriormente aprobada el 19 de marzo de 2013, sirve para resolver estos mismos problemas. La ley define las bases jurídica y organizativa para la prevención de la violencia en la familia, así como los organismos y organizaciones que se ocupan de su prevención y eliminación.

Trata y explotación de la prostitución

11. La Decisión núm. 5 del Gobierno de la República de Tayikistán de 5 de enero de 2005 creó la Comisión Interdepartamental para Combatir la Trata de Personas, un organismo consultivo permanente que coordina las actividades de los ministerios, comités estatales, departamentos y organismos ejecutivos locales de la administración del Estado, empresas, instituciones y organizaciones para la aplicación de las obligaciones jurídicas internacionales de la República de Tayikistán en el ámbito de la lucha contra la trata de personas.

La Comisión Interdepartamental para Combatir la Trata de Personas, junto con los ministerios y departamentos competentes y los organismos ejecutivos locales de la administración del Estado, realizó un trabajo definitivo en 2012 al ayudar a los interlocutores sociales.

En ese momento, se seleccionó como ámbito prioritario de actividad integrada la aplicación efectiva del Programa integral para combatir la trata de personas en la República de Tayikistán para el periodo 2011-2013, que fue aprobado mediante la Decisión núm. 113 del Gobierno de 3 de marzo de 2011.

Con vistas a aplicar medidas para prevenir la trata de personas (párrafos 2, 4, 5, 6 y 7 del Programa integral), se creó un grupo de trabajo interdepartamental bajo la dirección de un miembro de la Comisión Interdepartamental y la vicepresidencia de la Comisión de Juventud, Deporte y Turismo.

Los días 15 de marzo, 29 de junio y 17 de octubre de 2012, en el auditorio de la Comisión de Juventud, Deporte y Turismo, se celebraron tres reuniones del grupo de trabajo para la aplicación de la esfera prioritaria “Medidas para prevenir la trata de personas”. En estas reuniones se examinaron 12 cuestiones relativas a la esfera prioritaria, es decir, la prevención de delitos relacionados con la trata de personas. Las Decisiones núm. 12-02 de 15 de marzo de 2012, núm. 12-03 de 29 de junio de 2012 y núm. 12-04 de 17 de octubre de 2012 se aprobaron sobre la base de los resultados de este examen y se presentaron a la Comisión Interdepartamental de la manera prescrita.

Con el fin de proteger a los adolescentes y jóvenes más mayores de males perniciosos —en particular la trata de personas— se celebraron actos de sensibilización preventivos con carácter regular en ciudades y distritos de la República con grupos específicos y con la población en general.

Para prevenir que los jóvenes violen la ley, se afilien a partidos y movimientos extremistas, sean víctimas de la trata de personas y el suicidio y sean objetivo de asesinatos, se organizaron reuniones con estudiantes de instituciones de educación superior de la ciudad de Dushanbé con la ayuda de los Ministerios de Educación y del Interior y la Comisión de Asuntos de la Mujer y la Familia. En estas reuniones participaron especialistas designados de los ministerios y departamentos competentes, así como directores de instituciones de educación superior, todos los cuales debatieron con estudiantes cuestiones relativas a fenómenos sociales negativos y otros problemas legales a los que se enfrentan los jóvenes.

El Ministerio de Educación de la República organizó en marzo de 2012 una mesa redonda en la ciudad de Dushanbé sobre el tema “Lucha contra la trata de personas”, en la que participaron 213 instructores.

La Comisión de Asuntos de la Mujer y la Familia llevó a cabo sesiones de formación con especialistas sectoriales designados sobre cómo prestar asistencia jurídica, social y psicológica a las víctimas de la trata de personas.

En octubre y noviembre de este año, en colaboración con los interlocutores sociales y por iniciativa de la Comisión Interdepartamental para Combatir la Trata de Personas, se organizó una misión para especialistas designados del Tribunal Supremo, el Ministerio de Justicia, la Comisión de Juventud, Deporte y Turismo, órganos ejecutivos locales de la administración del Estado de la ciudad de Istaravshan y organizaciones no gubernamentales estadounidenses para estudiar la experiencia acumulada en la lucha contra la trata de personas.

Los participantes utilizarán la experiencia adquirida como resultado de esta misión en el desempeño de sus funciones oficiales.

Para formar actitudes e involucrar a los jóvenes a nivel local, la Comisión preparó el proyecto “Organización de asociaciones regionales de jóvenes para luchar contra la trata de personas en las ciudades y distritos de Dushanbé, Gissar, Dangara, Isfara, Vakhdat y Yavan” y lo presentó a la Comisión Interdepartamental. Este

proyecto estuvo apoyado parcialmente por la división en Tayikistán de la American Bar Association y se firmó un acuerdo con esta organización.

En el transcurso de la ejecución del proyecto, se crearon grupos y se seleccionaron jóvenes voluntarios que también trabajaron para luchar contra la trata de personas.

En el contexto de la colaboración para ejecutar determinados puntos del programa con carácter periódico, se utilizaron canales de televisión para un programa de extensión. El Ministerio del Interior presentó 18 piezas, entre ellas 6 emisiones relacionadas con la delincuencia de “Sipar” (“Escudo”) en el Canal 1 y la emisión de “Nabz” (“Pulso”) en el canal Safina, así como 12 emisiones de radio de “Konun va Chomea” (“La ley y la sociedad”) en la emisora Sadoi Dushanbe.

También se retransmitió en el Canal 1 de la televisión tayika y en Sadoi Dushanbe una entrevista realizada por miembros del centro de prensa del Ministerio del Interior al anterior director de la división de trata de personas de la dirección de delincuencia organizada del Ministerio, el coronel de policía V. Mulloyev, con respecto a la lucha contra el secuestro y la trata de personas.

Por orden de la Oficina del Presidente, el 10 de diciembre de este año se emitió en el Canal 1 un debate televisivo entre funcionarios de la Comisión Interdepartamental, la Oficina del Fiscal General y el Ministerio del Interior dedicado a los problemas asociados a la lucha contra la trata de personas. Por aquel entonces, el Canal 1 había proyectado dos veces una película documental dirigida por el Consejo Danés para los Refugiados sobre los esfuerzos progresivos del Gobierno de la República de Tayikistán para luchar contra la trata de personas.

Especialistas de TadzhiKfilm produjeron un vídeo sobre las clases en la Academia del Ministerio del Interior y en la división de trata de personas de la dirección de delincuencia organizada del Ministerio para las Naciones Unidas.

Con objeto de prevenir la delincuencia asociada a la trata de personas y sensibilizar a la población con respecto a los medios y métodos utilizados por los traficantes de personas y la forma de evitar ser esclavizados, el Ministerio de Justicia está organizando sistemáticamente reuniones y conversaciones con la población del país. En este sentido, según el plan de apariciones en televisión y radio de 4 de enero de 2011 acordado con la Comisión Gubernamental de Radio y Teledifusión, se invitó a especialistas ministeriales a aparecer en programas de televisión centrados en aspectos de la lucha contra la delincuencia, incluida la prevención de la trata de personas. Estos programas informaban a la audiencia de las disposiciones de las leyes de la República destinadas a prevenir esta categoría de delitos y presentaban opiniones sobre las medidas adoptadas por el Gobierno de la República de Tayikistán en este ámbito.

Además, las autoridades de registro civil del Ministerio de Justicia se reunieron con residentes locales, en especial mujeres y recién casados, con quienes llevaron a cabo un trabajo de sensibilización sobre la prevención del pernicioso mal de la trata de personas. La expedición de documentos del registro civil se puso bajo estricto control y se adoptaron medidas integrales para prevenir la expedición ilegal de estos documentos.

Además, para garantizar el cumplimiento del párrafo 5 del Plan de aplicación del Programa, el Instituto de Formación Avanzada para efectivos de las fuerzas del orden, organismos judiciales y servicios jurídicos de empresas, instituciones y organizaciones del Ministerio de Justicia elaboran, imprimen y difunden periódicamente folletos de sensibilización entre la población, incluidos los niños, las mujeres y los adultos jóvenes, en relación con las causas y consecuencias de la trata de personas y, según el plan aprobado, esta información se publica cada tres meses en periódicos y revistas de la República.

Cabe señalar que el segundo capítulo del Plan de aplicación del Programa integral para combatir la trata de personas en la República de Tayikistán para el periodo 2011-2013 está dedicado a la persecución de actividades asociadas con la trata de personas.

A fin de mejorar la legislación y sobre la base de una decisión de la sesión ampliada de la Comisión Interdepartamental para Combatir la Trata de Personas, supervisada por el Viceministro de Justicia, miembro de la Comisión Interdepartamental, se creó un grupo de trabajo para cumplir el párrafo 18 del Plan de aplicación del Programa y se aprobó el plan de acción del grupo de trabajo de 8 de junio de 2011.

Hay que señalar que al grupo de trabajo se le encargó tratar cuestiones relacionadas con la protección de las víctimas de la trata de personas, ofrecerles la ayuda necesaria y garantizar sus derechos a través de relaciones que se basen en los derechos humanos y protejan los intereses de las víctimas, así como reforzar la lucha contra la migración ilegal, mejorar las normas de permanencia de nacionales extranjeros y apátridas, establecer y reforzar la responsabilidad penal por el uso de trabajo esclavo o forzoso, la producción y distribución de material pornográfico que no implique la participación de un menor y la captación de menores para la prostitución, establecer requisitos específicos para asegurar un recuento preciso de los turistas de la República que se han ido al extranjero y regresan, y elaborar una definición uniforme de la condición jurídica de las víctimas de la trata.

El grupo de trabajo se creó con representantes de la Oficina del Fiscal General, el Ministerio del Interior, el Comité Estatal de Seguridad Nacional, el Centro Nacional de Derecho, la Universidad Nacional Tayika y la Organización Internacional para las Migraciones y extiende invitaciones periódicas a representantes de los ministerios y departamentos competentes. Las reuniones del grupo se celebran en el Ministerio de Justicia para estudiar las opiniones y sugerencias relativas a la mejora de la legislación sobre la lucha contra la trata de personas. Se elaboraron dos proyectos de ley de la República de Tayikistán sobre la lucha contra la trata de personas (Дар бораи муқовимат ба савдои одамон) y sobre la ayuda a las víctimas de la trata de personas (Дар бораи расонидани кўмак ба қурбониёни савдои одамон), se debatieron con los ministerios y departamentos competentes y se presentaron de la manera prescrita al Gobierno para su examen. En la actualidad, estos proyectos de ley se han devuelto al grupo de trabajo con observaciones y recomendaciones para su perfeccionamiento.

Asimismo, durante este período se elaboró y aprobó la Decisión del Pleno del Tribunal Supremo de la República de Tayikistán relativa a los delitos asociados a la trata de personas sobre la base de una generalización de las prácticas judiciales y se repartieron copias de la misma entre los organismos pertinentes para su uso. En 2012, se invitó a un total de 22 jueces de los tribunales de la República al Tribunal

Supremo para que mejorasen sus cualificaciones y examinasen en profundidad y oportunamente causas penales relacionadas con la trata de personas, y durante 10 días, a medida que se familiarizaban con el examen de estas causas a varios de niveles de examen judicial, mejoraron sus conocimientos y cualificaciones en este ámbito.

En agosto de 2012, el tema “Características del examen de causas penales asociadas a la trata de personas” se incorporó al programa de formación avanzada de jueces. En el contexto de este programa, en 2012 se impartieron los conocimientos necesarios en este ámbito a un total de 80 jueces y está previsto continuar con la formación avanzada de otros 160 jueces en 2013. El tema “La incorporación de normas internacionales reconocidas por Tayikistán a la legislación nacional en materia de trata de personas” también se integró en el programa de formación de jueces jóvenes.

Cabe destacar que, en virtud del artículo 1 de la Ley relativa a la trata de personas, 22 delitos tipificados en el Código Penal se reconocen como delitos asociados a la trata de personas. Las cifras de los delitos relacionados con la trata de personas durante los 12 meses de 2012 se refieren a los registrados con arreglo a los siguientes artículos: 130 (secuestro): 6 actos delictivos; 130, párr. 1 (trata de personas): 3 actos delictivos; 131 (privación ilegal de libertad): 7 actos delictivos; 132 (captación de personas con fines de explotación): 7 actos delictivos; 134 (actos sexuales forzados): 2 actos delictivos; 138 (violación): 55 actos delictivos; 139 (agresión sexual): 50 actos delictivos; 140 (coacción sexual): 10 actos delictivos; 141 (relaciones sexuales y otro tipo de acciones de carácter sexual con personas menores de 16 años): 81 actos delictivos; 142 (abuso sexual): 23 actos delictivos; 167 (trata de menores): 17 actos delictivos; 239 (establecimiento o mantenimiento de locales para la prostitución, conspiración para inducir a la prostitución o trata de prostitutas): 153 actos delictivos; 335 (cruce ilegal de la frontera del Estado): 77 actos delictivos; 339 (robo o daño de documentos y sellos): 29 actos delictivos; 340, parte 3 (falsificación o fabricación o venta de documentos, sellos o mimbres falsificados con fines de trata de personas): 1 acto delictivo. En total, se registraron 523 actos delictivos asociados a la trata de personas durante el período indicado, 8 más que el año anterior.

Según las estadísticas, hasta el 31 de diciembre de 2012, los tribunales de la República examinaron 10 causas penales relacionadas con la trata de personas contra 10 delincuentes en las que se dictaron sentencias condenatorias. Entre ellos, G. Pochokalonov fue declarado culpable en virtud del artículo 132, parte 3, párrafo b, y el artículo 247, parte 4, párrafo b, del Código Penal y condenado a cumplir una pena de 5 años y 6 meses de prisión en un centro penitenciario de seguridad media así como a pagar una multa de 58.400 somoni y a la confiscación de sus bienes. Rustamzoda Mokhbonui y M. Muminova fueron declarados culpables de captación de menores con fines de explotación y fueron condenados cada uno a 5 años de prisión.

Dieciséis personas fueron declaradas culpables de trata de menores y condenadas a entre 5 y 9 años de prisión.

El Ministerio del Interior, junto con otras autoridades, está llevando a cabo una labor de extensión sobre los peligros que entraña la trata de personas. Junto con el Servicio de Migración del Gobierno de la República de Tayikistán, las autoridades están repartiendo folletos a los trabajadores migrantes en los aeropuertos y

estaciones de tren en los que se les advierte para que no caigan en las redes de trata y se les presentan recomendaciones sobre qué hacer si se encuentran en esa situación.

Además, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Trabajo y Protección Social, la Comisión de Juventud, Deporte y Turismo, la Comisión de Asuntos de la Mujer y la Familia, la Comisión de Asuntos Religiosos y la Comisión Gubernamental de Radio y Teledifusión están aplicando un plan de acción —y el Ministerio del Interior y el Ministerio de Educación, un plan conjunto para 2012 y 2013— para prevenir los delitos, mejorar la calidad de la instrucción y la formación de los escolares manteniendo un espíritu de valores nacionales y no sectarios, reforzar la base material y técnica, mejorar las condiciones sociales y sanitarias, reforzar el sentido de identidad propia y patriotismo entre los jóvenes, prevenir la aparición de una tendencia entre los adolescentes y los adultos jóvenes de atracción hacia movimientos extremistas, luchar contra la trata de menores y promover un estilo de vida saludable.

Con el fin de prevenir delitos asociados a la trata de personas y explicar los requisitos de la Ley de la República de Tayikistán sobre la condición jurídica de los nacionales extranjeros, algunos funcionarios de las oficinas de asuntos de interior se han reunido y han hablado con nacionales extranjeros y apátridas 3.167 veces.

Con la asistencia de la Organización Internacional para las Migraciones, las autoridades han producido también folletos de sensibilización titulados “Buscar trabajo”, “Sexo comercial”, “Protege a tus hijos” e “Información para empleadores”, que se han distribuido entre varios sectores de la sociedad.

Con objeto de mejorar la cualificación y aumentar el nivel de conocimientos de los funcionarios de las oficinas de asuntos de interior en materia de lucha contra la trata de personas, representantes de estas oficinas, con el apoyo de la Organización Internacional para las Migraciones, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y otras organizaciones internacionales, han participado en conferencias y realizado varios cursos educativos. Además, algunos agentes del orden, a fin de familiarizarse con las prácticas pioneras e intercambiar experiencias, han participado, con el apoyo de los interlocutores sociales, en seminarios y reuniones en la República de Belarús, Kazajistán, Uzbekistán, la República Islámica del Afganistán y los Emiratos Árabes Unidos.

Gracias a la cooperación con la Organización Internacional para las Migraciones, más de 250 efectivos de las fuerzas del orden y otras estructuras realizaron en 2012 cursos educativos sobre el tema de la lucha contra la trata de personas. En la actualidad, funcionarios de las oficinas de asuntos de interior han creado, con la ayuda de los interlocutores sociales, cursos educativos en los que ellos mismos son formadores.

A propuesta de la Iniciativa de estado de derecho en los países de Europa y Eurasia de la American Bar Association, está previsto realizar 10 sesiones de formación sobre el tema “Lucha contra la trata de personas” en varias regiones de la República, en las que más de 200 funcionarios de asuntos de interior participarán como asistentes y 4 participarán como formadores del Ministerio del Interior.

La Academia del Ministerio del Interior cuenta con seis modernas bibliotecas y una sala de ordenadores con equipos de última generación y acceso a Internet. Todos los estudiantes de la Academia pueden obtener, utilizando las posibilidades de

Internet, la información necesaria sobre las consecuencias de la trata de personas y posibles formas de prevenir esta lacra.

La Academia también ha organizado un curso especial sobre la lucha contra la trata de personas. Todos los estudiantes deben realizar este curso.

Teniendo en cuenta que todo el personal del servicio militar de las fuerzas del Ministerio son jóvenes, con regularidad se imparten cursos educativos sobre la trata de personas y su prevención a cargo de especialistas en las unidades militares.

Para la formación rutinaria y avanzada de los instructores a todos los niveles de educación en la lucha contra la trata de personas, el Ministerio del Interior presentó a la Comisión Interdepartamental para Combatir la Trata de Personas los nombres de seis funcionarios de la dirección de delincuencia organizada como candidatos para realizar cursos de formación. En marzo de 2012, estas personas finalizaron los cursos de formación en la Organización Internacional para las Migraciones en la República de Tayikistán.

Se sigue colaborando en este ámbito con representantes de la Organización Internacional para las Migraciones y otras organizaciones internacionales para preparar a los formadores para impartir cursos educativos sobre la trata de personas.

En el curso escolar de 2010 se incorporó al plan de estudios de la Academia un curso optativo sobre “Prevención de la trata de personas” y desde entonces se ha impartido cada año durante 20 horas lectivas a estudiantes de tercer año.

Bajo la supervisión de la dirección de delincuencia organizada del Ministerio, se celebran reuniones de armonización cada tres meses con todos los funcionarios de la oficina central de la dirección y escalafones inferiores sobre los problemas que surgen durante la lucha contra la trata de personas.

Además, con el fin de prevenir los delitos asociados a la trata de personas, algunos empleados de asuntos de interior decisivos celebran periódicamente actos de sensibilización, así como reuniones, con estudiantes de escuelas de educación general, escuelas secundarias profesionales y escuelas preparatorias, estudiantes de instituciones de educación superior y la población.

Con arreglo al párrafo 11 del programa, es decir, la realización de actividades informativas y consultivas con funcionarios decisivos de las oficinas ejecutivas locales de la administración del Estado y organizaciones e instituciones pertinentes sobre el uso ilegal del trabajo infantil en la agricultura y otras formas de trata de personas, la Comisión Interdepartamental celebró entre el 4 y el 6 de junio de 2012 un seminario sobre el tema “Lucha contra la trata de menores con fines de explotación laboral, sexual y de otra índole” en colaboración con la Organización Internacional para las Migraciones.

Un análisis del nivel de delincuencia relacionada con la trata de personas mostró que, durante ese período de 2012, funcionarios del Ministerio del Interior detectaron un caso de explotación sexual de menores. El 28 de julio de 2012, los investigadores identificaron y detuvieron a Alifmo Khalilova, nacida el 20 de enero de 1966, residente en la ciudad de Rogun, temporalmente desempleada, que se dedicaba a la prostitución y, a tal fin, había convertido su residencia en un burdel, en el que utilizaba a mujeres y niñas, una de las cuales era menor, como objetos de placer sexual de sus clientes y por lo que recibía ingresos en efectivo.

Sobre esta base, se instruyó una causa penal en agosto de 2012 en virtud del artículo 132, parte 2, del Código Penal de la República de Tayikistán (captación de personas con fines de explotación).

La Comisión Interdepartamental y las autoridades del Estado han dedicado una atención especial a la publicación de artículos de divulgación científica sobre la eliminación de la trata de personas. Durante este tiempo, la Academia del Ministerio del Interior preparó comentarios de divulgación científica sobre la Ley relativa a la trata de personas y publicó una serie de artículos bajo los títulos “Estrategia proactiva como medida necesaria para detectar la trata de personas”, “Repercusiones penales de la migración ilegal y medidas para prevenirlas”, “Trata de personas: problemas y formas de solucionarla. Material de un taller internacional”, “Delincuencia en la CEI, problemas asociados a la prevención y exposición de delitos”, “Migración ilegal: características de la terminología jurídica. Materiales de un taller internacional”, “Seguridad y orden públicos durante tres milenios”, “Directrices básicas de la política penal de Tayikistán en el ámbito de la lucha contra la trata de personas” y “Trata de personas: una cuestión candente en todo el mundo en el siglo XXI”.

Con respecto a la preparación de un proyecto de mecanismo nacional para la reinserción de las víctimas de la trata de personas, se celebró una reunión de un grupo de trabajo del Ministerio de Trabajo y Protección Social bajo la supervisión del viceministro. En la reunión se elaboró y aprobó un plan de acción para ello. El 27 de septiembre de 2012, la Comisión Interdepartamental escuchó información proporcionada por el director del grupo de trabajo sobre las dificultades existentes asociadas a la preparación de un mecanismo nacional para la rehabilitación de las víctimas de la trata de personas, incluida la necesidad de estudiar prácticas extranjeras pioneras en este ámbito. En relación con esto, la Comisión Interdepartamental, junto con los interlocutores sociales, pretende aplicar medidas eficaces en 2013 para solucionar estos problemas.

También en el punto de mira de las autoridades está la ejecución del párrafo 25 del programa, es decir, garantizar el cumplimiento de las normativas para conceder a las víctimas de trata 30 días para reflexionar y, si la víctima no es nacional de la República de Tayikistán, concederle un permiso de residencia temporal en la República.

En virtud del artículo 20 de la Ley relativa a la trata de personas, las víctimas de la trata quedan exoneradas de la responsabilidad por cometer violaciones administrativas, incluido el ejercicio de la prostitución, que está sujeto a una sanción administrativa con arreglo a la legislación de la República de Tayikistán.

Durante 2012, los funcionarios del Ministerio del Interior identificaron seis actos delictivos relacionados con la explotación sexual y dos actos delictivos relacionados con la trata de personas, en los que había implicadas diez víctimas de trata. De las diez, una era una mujer extranjera. Con la ayuda de la Organización Internacional para las Migraciones se aplicaron medidas de protección y asistencia a todas las víctimas de la trata.

La Comisión Interdepartamental, junto con las autoridades, tomó en 2012 todas las medidas necesarias para proteger de forma prioritaria los derechos e intereses de los niños víctimas de la trata, garantizar su seguridad y prestarles asistencia integral.

Los análisis determinaron que, en 2012, se registraron un total de 17 actos delictivos relacionados con la trata de menores en los que había implicadas 14 víctimas.

Durante este tiempo, se destapó un caso relacionado con la venta de un recién nacido a alguien fuera del país, en la República de Kazajstán. Azada Abdukarimovna Kanapiyeva, residente en la provincia de Khatlon, en connivencia con Nigora Khaydarova, compró al bebé de Khaydarova por 350 dólares de los Estados Unidos y 1.250 somoni y, tras obtener un falso certificado de nacimiento del bebé en el Hospital de Maternidad núm. 2 del distrito de Bokhtar en la provincia de Khatlon a nombre de Zukhrakhan Mamadaliyeva, residente en la República de Kazajstán, vendió el bebé a Mamadaliyeva por 5.000 dólares. El delito fue destapado por funcionarios de asuntos internos. Se instruyó una causa penal contra Z. Z. Mamadaliyeva, A. A. Kanapiyeva y N. M. Khaydarova, que sigue en proceso.

Todos los delitos detectados en relación con la trata de menores se clasifican como delitos latentes y se identificaron in situ.

En 2012, no se registraron actos delictivos relacionados con la trata de menores con fines de explotación laboral o la extracción de órganos o tejidos para trasplante. Todos los delitos mencionados relacionados con la trata de menores se cometieron con el fin de adoptar y criar niños.

A fin de prestar asistencia inmediata y ofrecer protección a las víctimas de trata, independientemente de que deseen cooperar con las fuerzas del orden, se han creado centros en la República para prestar apoyo y ayuda a las víctimas de delitos relacionados con la trata. La Organización Internacional para las Migraciones financia estos centros en las ciudades de Khujand y Dushanbé. En los últimos años, el Gobierno del país ha pagado el agua y la electricidad de estos centros. El presupuesto ministerial de 2012 reservó 5.000 somoni para la electricidad y 2.000 somoni para el agua de los centros de Dushanbé y Khujand que prestan apoyo y asistencia a las víctimas de trata de personas y dichas cantidades se entregaron a estos centros. En 2013 se han asignado unos 12.000 somoni a estos centros para electricidad y agua.

Para garantizar el regreso de las víctimas de la trata de personas a su país de origen, se está reforzando la cooperación entre el Ministerio del Interior y las embajadas y consulados de la República de Tayikistán en el extranjero. Además, cuando se detecten estos delitos y se presenten los documentos justificativos oportunos, el Ministerio de Finanzas ha manifestado su voluntad de financiar los costos de retorno de las víctimas a sus hogares.

Para reducir la frecuencia de la trata de personas mediante la creación y oferta de puestos de trabajo, se encontró trabajo para un total de 28.720 nacionales en los primeros 9 meses de 2012. Sobre la base de todas estas fuentes, se crearon 112.070 nuevos empleos en la República en los primeros 9 meses de 2012.

Para establecer una línea telefónica de ayuda para la prestación de servicios cercanos y confidenciales a la población en materia de trata de personas, se creó un grupo de trabajo dirigido por el jefe del Servicio de Comunicaciones del Gobierno de Tayikistán y se espera que la línea entre en servicio en 2013.

Además, el Ministerio del Interior dispone de las líneas telefónicas permanentes de ayuda 227-09-01, 227-39-60 y 221-07-78 y del sitio web www.vkd.tj, y todos los ciudadanos interesados pueden hacer uso de estos servicios.

Por otra parte, la Comisión Interdepartamental creó en 2012 su propio sitio web, www.antitip.tj, y lo está utilizando.

Actualmente se están elaborando proyectos de la nueva Ley relativa a la trata de personas y una ley sobre la prestación de asistencia a las víctimas de la trata, en las que se presta una atención especial a las víctimas, en particular las mujeres y los niños. Estos proyectos se han presentado a la Comisión Interdepartamental para Combatir la Trata de Personas del Gobierno para su examen, así como a los ministerios y departamentos de la República.

A su vez, con objeto de luchar contra la trata de personas, la prostitución infantil y la pornografía infantil, el Gobierno de la República ha elaborado un proyecto de ley sobre enmiendas y adiciones al Código Penal de la República de Tayikistán. En concreto, se prevén penas más duras por los delitos contemplados en el artículo 167 (trata de menores), y el artículo 241 (fabricación y distribución ilegal de materiales u objetos pornográficos) se está complementando con una parte 2 (pornografía en la que participen menores) y la pena por este acto se está endureciendo.

La República de Tayikistán está ejecutando la segunda fase del Programa integral para combatir la trata de personas para el período 2011-2013. Se aprobó el Programa estatal de control de la delincuencia para el período 2008-2015, que prevé la organización y realización de cursillos, seminarios, sesiones de formación, exposiciones y conferencias para los funcionarios de organismos que luchan contra la trata de personas; el desarrollo y publicación de obras informativas sobre la trata de personas; y el suministro de equipos especiales de última generación a las divisiones de las fuerzas del orden que luchan contra la trata de personas.

Las Decisiones del Gobierno núm. 100 de 3 de marzo de 2007 y núm. 504 de 1 de octubre de 2007 aprobaron la Normativa para establecer centros de apoyo y ayuda a las víctimas de la trata de personas y la reglamentación modelo de los centros de apoyo y ayuda a las víctimas de la trata de personas. De acuerdo con estas decisiones, se han creado centros de ayuda y apoyo en la República para las víctimas de la trata de personas que prestan apoyo y ayuda integral a las personas que son víctimas de la trata. Los centros también prestan ayuda a adultos y menores que han sido objeto de fraude y violencia psicológica y física y se definen como víctimas de la trata de personas con arreglo a la Ley relativa a la trata de personas y conforme a las leyes internacionales reconocidas por la República de Tayikistán para la identificación de víctimas de la trata de personas.

Participación en la vida política y pública y en la toma de decisiones

12. El Presidente del país publicó el Decreto de 3 de diciembre de 1999 sobre el refuerzo del papel de la mujer en la sociedad. El objetivo del decreto es aumentar la representación de las mujeres en la alta dirección de los organismos gubernamentales. El Gobierno, las autoridades públicas y los departamentos gubernamentales han nombrado a mujeres en puestos de responsabilidad en ministerios, comités estatales, departamentos, empresas públicas, instituciones y organizaciones y en centros de educación superior y otras instituciones de formación

en función de sus conocimientos especializados, cualificaciones profesionales y competencia institucional. Una mujer ha sido seleccionada entre varias candidatas cualificadas y con experiencia para ocupar uno de los puestos de la vicepresidencia de la cámara baja del Parlamento.

El Programa estatal sobre principales orientaciones de la política del Estado en lo referente a la igualdad de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres en la República de Tayikistán para el período 2001-2010 preveía la formación y el nombramiento de mujeres como candidatas independientes a las elecciones para órganos legislativos, su nombramiento como jueces en tribunales de todos los niveles, la formación de un cuadro de mujeres para puestos directivos en órganos ejecutivos, el desarrollo del proyecto “Formación y promoción de mujeres líderes” y el uso de una cuota flexible en los concursos para cubrir vacantes.

Según esta estrategia y teniendo en cuenta la posición de la mujer en la vida sociopolítica del país, 17 mujeres fueron elegidas para el Majlis-i Oli de la República de Tayikistán (Parlamento del país), 1 de las cuales es vicepresidenta del Majlis-i Namoyandagon Majlis-i Oli de la República de Tayikistán y 2 son presidentas de comisiones; 404 mujeres fueron elegidas miembros en las instancias locales de diputados del pueblo en provincias, ciudades y distritos.

En las estructuras gubernamentales, ministerios y autoridades locales del Estado, uno de los vicepresidentes es, por regla general, una mujer. En el Tribunal Constitucional y en los órganos judiciales, 84 mujeres trabajan como jueces y una de ellas es vicepresidenta del Tribunal Supremo; 1 mujer es funcionaria adjunta del Tribunal Económico Supremo, 11 son presidentas de tribunales provinciales o de distrito (municipales), 2 son presidentas de divisiones judiciales para causas penales o civiles del Tribunal Supremo y 4 son vicepresidentas de tribunales de distrito. Cincuenta y una mujeres ocupan cargos de investigación procesal en las oficinas de la fiscalía pública.

Un total de 1.405 mujeres ocupan varios cargos en oficinas de asuntos de interior.

Para mejorar la calidad de la formación del personal, incluidas las mujeres, se fundó una escuela de postgrado en la Oficina de Funcionarios de la República de Tayikistán en 2009. Más de 47 mujeres cursaron programas de máster en 2010 y fueron nombradas en varios cargos de estructuras gubernamentales, ministerios y departamentos. Otras 20 mujeres están cursando sus estudios allí en la actualidad.

Un total de 4.793 mujeres trabajan en los organismos centrales o locales, 920 de ellas en la alta dirección; 4 son jefas de distrito y 67 son vicepresidentas de distrito.

Además, el número de mujeres que trabajan en la función pública a día 1 de enero de 2013 en organismos locales y centrales de la autoridad del Estado asciende a 4.343, un 23,5%.

El número de mujeres directivas en los organismos centrales y sus estructuras alcanza 539, un 17,3%; el número de mujeres en organismos locales de la autoridad del Estado asciende a 314, un 21,8%; y el número de mujeres en organismos de autogobierno a nivel de pueblos o asentamientos se eleva a 266, un 22,4%.

El número de mujeres que ocupan un puesto de director adjunto en ministerios y departamentos (nivel superior) asciende a 95; las que ocupan el puesto de jefe de la administración principal o jefe de administración, 62; las que ocupan el puesto de jefe adjunto de administración, 153; las que ocupan el puesto de jefe de división, 489; y las que ocupan el puesto de director sectorial, 313. Estos números son superiores a los registrados en 2011.

Cabe señalar que el aumento del número de mujeres que trabajan en la función pública no se aprecia solo en las ciudades, sino también en los distritos, lo que confirma el análisis estadístico: en la provincia autónoma de Kuhistoni-Badakhshan trabajan 509 mujeres; en la provincia de Soghd, 2.394 mujeres; en la provincia de Khatlon, 2.209 mujeres; y en las regiones administradas por el Gobierno central trabajan 2.184 mujeres en organismos locales de la administración del Estado.

Con el fin de formar a chicas jóvenes y con talento de las zonas periféricas, la Comisión de Asuntos de la Mujer organiza cursos anuales para formar a mujeres en el Programa de mujeres líderes. Las divisiones y sectores de asuntos de la mujer y la familia de los organismos locales de la administración del Estado de las provincias, ciudades y distritos de las zonas periféricas realizan los cursos “¿Qué es un líder”, “Mujeres líderes” y “Cómo convertirte en líder” para mujeres y chicas con talento.

En 2012, nueve mujeres en activo fueron nombradas para ocupar puestos de dirección en la República.

El Instituto para la Formación Avanzada de Funcionarios del Estado lleva impartiendo desde 2009 cursos de nivel de máster en el ámbito de “Gestión del Estado” para posibles candidatos a puestos de alta dirección en organismos de la administración del Estado y los poderes legislativo, ejecutivo y judicial. Durante este período de tiempo, 90 mujeres han sido formadas o continúan su formación.

El Gobierno de la República de Tayikistán, junto con el Comité de Asuntos de la Mujer y la Familia y la Oficina de la Función Pública, está tomando medidas para formar a mujeres y prepararlas para puestos directivos en el servicio diplomático, entre ellos los puestos de embajador y jefe de misión en el extranjero, ya que ninguna mujer ocupa estos puestos en la República de Tayikistán en la actualidad.

Educación

13. En 2005, la República de Tayikistán aprobó una ley de educación que define las bases jurídica, organizativa y socioeconómica para el desarrollo de la educación en la República; establece la estructura educativa, los principios subyacentes a su reglamentación, gestión y autoridad y los ámbitos de intervención de sus organismos; y es la base jurídica para otros actos jurídicos y normativos de la República en materia de educación.

De conformidad con la Ley núm. 634 de 21 de julio de 2010 sobre la incorporación de enmiendas y adiciones a la ley de educación, la edad en la que los niños entran en el primer grado se ha reducido de 7 a 6 años, y es obligatorio.

La ley de 2010 estipula que este requisito entre en vigor el 1 de septiembre de 2014.

El Ministerio de Educación ha trabajado para aplicar la Decisión núm. 207 del Gobierno de 30 de mayo de 2010 sobre la aprobación del marco político para pasar a un nuevo sistema de educación general en la República de Tayikistán. En concreto, la Academia de Educación de Tayikistán creó un centro para estudiar los aspectos del cambio a un sistema educativo de 12 años. El centro comenzó a elaborar las normas estatales para la educación secundaria obligatoria, programas y planes de estudio y libros de texto. Además, se modificó la ley de educación con respecto a estas normas. Sin embargo, la transición a un nuevo sistema de educación secundaria general es un proceso que requiere mucho trabajo y depende de la solución de toda una serie de problemas jurídicos, organizativos y financieros. Muchos de los países de la CEI, después de estudiar las dificultades asociadas al establecimiento de la base material y técnica necesaria, han fijado 2020 como año para hacer efectivo el cambio.

Los asociados del Ministerio de Educación también han señalado las dificultades financieras ligadas al cambio a este sistema en el país.

Con vistas a la realización de un estudio por etapas para determinar el momento adecuado para el cambio a un sistema de educación secundaria general de 12 años, los asociados del Ministerio han propuesto fijar el año 2020 como año de transición.

Teniendo en cuenta la importancia de la cuestión y su resolución adecuada y eficaz, el Ministerio de Educación, en coordinación con el Gobierno, ha prorrogado el período de transición a un sistema de educación secundaria general de 12 años hasta 2020.

14. Con arreglo al artículo 41 de la Constitución de la República de Tayikistán y el artículo 6 de la ley de educación, los ciudadanos de la República, independientemente de su nacionalidad, raza, sexo, idioma, religión, condición política, social o material, tienen garantizado el derecho a la educación. De conformidad con la legislación vigente, se han creado las condiciones necesarias para educar a los niños con discapacidad en instituciones de educación general e internados, así como en casa, con el fin de ofrecerles una educación y hacerlo de forma generalizada.

La Decisión núm. 228 del Gobierno de 30 de abril de 2011 sobre un marco político nacional para la educación inclusiva de los niños con discapacidad de la República de Tayikistán para el período 2011-2015 determinó que, a fin de incluir a los niños con discapacidad en las escuelas de educación general, deben crearse las condiciones para elevar su educación al nivel de los niños sin discapacidad. La aprobación de esta decisión llevó a la apertura de escuelas piloto a las que se envió a los niños con discapacidad para su educación. En el marco de esta decisión, la admisión de niños con discapacidad en todas las escuelas de educación general en las que se crearon todas las condiciones necesarias para su acogida estaba prevista para 2013.

Sin embargo, no todos los niños con discapacidad pueden ser escolarizados con niños sin discapacidad y algunos de ellos continuarán su educación en internados especiales.

Además, se ha dispuesto la escolarización en casa para niños con parálisis cerebral infantil, enfermedades infecciosas y otras enfermedades para las que el Ministerio de Salud de la República de Tayikistán recomienda la escolarización en casa.

El objetivo de esta política es ofrecer un amplio espectro de posibilidades en todas las regiones de la República a fin de preparar a las instituciones de enseñanza, los profesores, los estudiantes y la población para facilitar la educación a los niños con discapacidad.

Hasta ahora, la educación para niños con discapacidad se ofertaba en internados especiales, cuyo número asciende a 13 en la República de Tayikistán.

Hay que señalar que no existen internados especiales para niños con discapacidad en la provincia autónoma de Alto Badajshán, mientras que la provincia de Khatlon solo cuenta con internados para niños con ceguera total y parcial, y los niños de estas regiones son escolarizados en internados especiales de la República. Es importante destacar que ya se dan todas las condiciones necesarias para trasladar a las niñas con discapacidad de las regiones de difícil acceso a estudiar en internados.

El Ministerio de Trabajo y Protección Social está dedicando una atención especial a la cuestión de la cooperación con organizaciones no gubernamentales. En concreto, continúa la cooperación productiva con el UNICEF y la organización internacional Handicap International para la prestación de servicios a niños con discapacidad, así como la educación inclusiva.

Reviste una importancia fundamental el hecho de que, con el apoyo financiero de la Unión Europea, se haya puesto en marcha el proyecto a largo plazo de 32 meses de Handicap International llamado “Calidad de vida para todos: aumento del acceso de los niños con discapacidad y sus familias a los servicios sociales en la región de Khatlon”. El objetivo de este proyecto es mejorar el acceso a nivel comunitario de los niños con discapacidad a los servicios utilizando medios y métodos de rehabilitación que han sido aprobados por la Organización Mundial de la Salud y están siendo aplicados en seis *jamoats* de la ciudad de Kulyab y el distrito de Vose de la provincia de Khatlon. Desde que comenzó a funcionar, este proyecto ha enviado a 57 niños con discapacidad (48 de Kulyab y 9 del distrito de Vose) a escuelas de educación general, lo que facilita la aplicación del concepto de educación inclusiva.

Además, Handicap International, en el marco de este proyecto, está ejecutando también miniproyectos con vistas a proporcionar apoyo material a los niños con discapacidad, hacer los centros escolares accesibles para las personas con discapacidad y ofrecer los servicios de rehabilitación necesarios, entre otras cosas.

Se han acometido obras por valor de 119.768 somoni en 8 escuelas de educación general —núms. 11 y 28 del distrito de Vose y núms. 11, 13, 14, 19 y 35 de la ciudad de Kulyab de la provincia de Khatlon— para hacer las aceras accesibles a las personas con discapacidad.

Cabe señalar que la República dispone de 11 centros de servicios sociales en funcionamiento para prestar servicios a personas indigentes con discapacidad que sufren dificultades excesivas y viven solas, y 5 de ellos son centros de día para niños con discapacidad: Nur en la ciudad de Khorog, en la provincia autónoma de

Alto Badajshán; Oftobak, en el distrito de Gissar; Parastu, en el distrito de Vose; Sitora, en Kulyab, en la provincia de Khatlon; y Kishti en la ciudad de Dushanbé.

Los análisis muestran que el método y el principio que subyacen al trabajo realizado en estos centros son efectivos, y durante los 3 últimos años más de 100 niños han entrado en escuelas de educación general y 73 niños pequeños en guarderías.

Empleo

15. Cabe señalar que, en virtud del artículo 35 de la Constitución de la República de Tayikistán, nadie puede ser sometido a trabajo forzoso, excepto en los casos previstos por la ley.

El trabajo forzoso, como forma de coacción, se impone solo en relación con una sentencia judicial. Con arreglo a la legislación penal, el “servicio comunitario” y el “trabajo correccional” son variedades de sanción.

En virtud del artículo 48, apartado 1, del Código Penal, el servicio comunitario consiste en la prestación por la persona condenada, durante su tiempo libre después del trabajo o el estudio, de un servicio gratuito de interés público, cuyo tipo determinan las autoridades locales. El servicio comunitario se fija entre 60 y 240 horas y no supera las 4 horas diarias. Si una persona condenada evade maliciosamente la prestación del servicio comunitario, el tribunal lo sustituye por un trabajo correccional o una restricción en una medida que esté dentro de los límites impuestos por el Código Penal para este tipo de sanciones.

El trabajo correccional se ordena en el puesto de trabajo de la persona condenada o en otros lugares determinados por las autoridades que supervisan el cumplimiento de la condena, pero no lejos de las inmediaciones de la residencia de la persona condenada, durante un período de entre 2 meses y 2 años, con la deducción de entre el 10% y el 30% del salario en concepto de ingresos del Estado (artículo 52 del Código Penal).

Si la persona condenada al trabajo correccional evade maliciosamente el cumplimiento de la pena, el tribunal puede sustituir la pena no cumplida por una restricción, arresto o pena privativa de libertad sobre la base de un día de restricción por un día de trabajo correccional o un día de prisión por tres días de trabajo correccional.

No se puede imponer el servicio comunitario ni el trabajo correccional a las siguientes personas:

- personal del servicio militar;
- personas que han alcanzado la edad de jubilación;
- mujeres embarazadas;
- personas en situación de excedencia para atender a un hijo;
- personas con discapacidad de los grupos I y II.

Además, el artículo 155 del Código Penal de la República de Tayikistán especifica la responsabilidad penal por la negativa, sin razón valedera, a emplear a una mujer embarazada o su despido sin razón valedera, así como la negativa, sin razón valedera, a emplear a una mujer que tenga un hijo menor de 3 años o su despido sin razón valedera, y los castiga con una multa que asciende a entre 300 y 500 veces la cifra utilizada para el cálculo o trabajo correccional durante un período de hasta 2 años.

En el Código de la República de Tayikistán para el cumplimiento de las sanciones penales, un artículo independiente regula las normas, las condiciones, el cumplimiento y la computación del tiempo de las sanciones que adoptan la forma de servicio comunitario y trabajo correccional (artículo 29, apartados 1, 2, 3, 4 y 5, y artículos 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47).

Todos los ciudadanos gozan de igualdad de oportunidades de empleo. Está prohibida toda forma de discriminación, traba, sesgo o negativa a contratar por razón de origen étnico, raza, color de piel, sexo, edad, religión, convicción política, lugar de nacimiento, origen extranjero u origen social que socave la igualdad de oportunidades en el ámbito del empleo.

En virtud del artículo 7 del Código del Trabajo, todos los ciudadanos gozan de igualdad de oportunidades de empleo. Está prohibida toda forma de discriminación, traba, sesgo o negativa a contratar por razón de origen étnico, raza, color de piel, sexo, edad, religión, convicción política, lugar de nacimiento, origen extranjero u origen social que socave la igualdad de oportunidades en el ámbito del empleo.

Las distinciones basadas en requisitos específicos para un determinado puesto o el trato especial dispensado por el Estado a las personas que necesitan mayor protección social (mujeres, menores y personas con discapacidad) no constituye discriminación.

Cualquier persona que considere que ha sido objeto de discriminación en el empleo puede iniciar las acciones judiciales oportunas.

El artículo 160 del Código del Trabajo prohíbe utilizar a las mujeres para el empleo sumergido o el trabajo pesado que conlleve el levantamiento o traslado manual de objetos que superen el peso máximo permitido para las mujeres.

Cabe señalar que, en términos de empleo, en el primer trimestre de 2013, 14.988 mujeres presentaron una solicitud a la Agencia Estatal de Protección Social, Empleo y Migración del Ministerio de Trabajo y Protección Social, y 8.748 de ellas encontraron un trabajo permanente, mientras que 6.349 fueron registradas como desempleadas.

Basándose en los principios prácticos de prestación cercana de servicios al público, incluidos los grupos vulnerables, y concesión de acceso a servicios psicológicos y de asesoramiento a estos grupos, se elaboraron proyectos de decisiones del Gobierno sobre las medidas para desarrollar el sistema de servicios sociales y sobre la aprobación del marco político para el desarrollo de los servicios sociales que se han presentado a los ministerios y departamentos para su examen. También se ha elaborado y presentado al Gobierno un proyecto de decisión del Gobierno sobre las normas y extensión de los servicios sociales gratuitos prestados a ciudadanos que sufren dificultades excesivas.

Con el fin de apoyar el desarrollo del emprendimiento entre los ciudadanos desempleados que buscan trabajo, incluidos los ciudadanos de los grupos vulnerables de la población, el trabajo en este ámbito se ha organizado sobre la base de la Decisión núm. 62 del Gobierno de 31 de enero de 2006 relativa a la aprobación de las normativas para la prestación de servicios de asesoramiento y asistencia financiera por parte de la Agencia Estatal de Protección Social, Empleo y Migración a los ciudadanos desempleados que desean iniciar actividades empresariales.

En este sentido, en los primeros 11 meses de 2012 se concedieron préstamos en condiciones preferenciales por valor de 10.163.773 somoni a 3.316 ciudadanos desempleados para actividades empresariales o, para cada ciudadano, una cantidad equivalente a 76,6 veces la cifra utilizada para el cálculo, lo que corresponde a un cumplimiento del 110,5% del plan anual del Programa.

Un análisis generalizado de los préstamos en condiciones preferenciales concedidos a los ciudadanos desempleados demostró que el 50,3% de las personas se dedica a actividades de producción, el 33,8% a actividades comerciales y el 15,9% restante a la prestación de servicios al público.

En este ámbito de actividad, la atención se dirigió al apoyo a las iniciativas empresariales de mujeres y jóvenes, y en 2012 se concedió un total de 4.675.335 somoni a 1.525 mujeres y 3.658.958 somoni a jóvenes en forma de préstamos en condiciones preferenciales para el desarrollo de varias esferas de negocio.

En comparación con 2006, estas cifras superaban en 674 el número de mujeres y 474 el número de jóvenes, y la cuantía de los préstamos en condiciones preferentes fue superior en 3.819.229 somoni y 2.935.644 somoni respectivamente.

Salud

16. En la República de Tayikistán se han aprobado varios actos jurídicos y normativos, como la Ley de salud reproductiva y derechos reproductivos (2002) y el Plan estratégico de la República de Tayikistán para la salud reproductiva para el período hasta 2014 (2004).

Con el fin sensibilizar sobre las opciones de planificación familiar (número de hijos, intervalos entre nacimientos) y las consecuencias del aborto, se han organizado actos de extensión entre la población, en particular en los centros de población montañosos alejados. Los medios de comunicación (televisión, radio, periódicos y revistas) se utilizan de forma generalizada, así como concursos de preguntas, reuniones, sesiones de preguntas y respuestas, distribución de folletos, tarjetas para la cartera, etc. En el Ministerio de Salud se ha creado el estudio Maladi Sino y trabaja para lograr el mismo objetivo.

Se han organizado campañas de asistencia anticonceptiva y se están llevando a cabo en ciudades y distritos de la República, junto con charlas sobre los derechos reproductivos de las niñas y las mujeres, y se están facilitando servicios relacionados con la anticoncepción.

En la actualidad, están disponibles en la República el 100% de los anticonceptivos modernos, como los dispositivos intrauterinos, comprimidos hormonales, Depo Provera y dispositivos mecánicos (preservativos).

Se han introducido nuevos tipos de anticonceptivos en el país, como Implanon y Jadelle, lo que ha ampliado las opciones de anticoncepción.

El país cuenta con un sistema preciso de contabilidad y distribución de anticonceptivos que ha empezado a ser utilizado en países vecinos como práctica pionera.

Así, el porcentaje de cobertura de mujeres del grupo destinatario fue del 29% en 2012. Esta cifra ascendía al 21% en 2002.

Debido al aumento del número de mujeres que utilizan anticonceptivos, el intervalo entre nacimientos inferior a 2 años se ha reducido de un 37,2% en 2002 a un 26,1% en 2012.

Hay que señalar que, según una investigación médica demográfica (2012), el número medio de hijos por familia cayó de 6,7 en 1990 a 3,8 en 2012.

Como resultado de una política de planificación familiar correctamente aplicada y de la introducción del aborto sin riesgo, la tasa de abortos en el país se redujo de 113,9 por cada 1.000 nacidos vivos en 2002 a 65,5 por cada 1.000 nacidos vivos en 2012.

Con vistas a ampliar el acceso público al aborto sin riesgo, se ha introducido en el país un nuevo método farmacéutico de forma generalizada en los 2 últimos años, y se está empleando en el 20% de los abortos.

Para mejorar la atención médica a madres e hijos, el Ministerio de Salud ha incorporado normas internacionales sobre la tecnología perinatal eficaz en los centros obstétricos del país. Además, se han desarrollado e implantado más de 30 normas clínicas nacionales en el ámbito de la obstetricia y se han creado paritorios privados en todas las ciudades y distritos de la República.

Se han establecido cinco unidades de atención obstétrica especializada de emergencia y están funcionando en el país para ofrecer atención perinatal de emergencia; cuentan con ambulancias para la prestación de atención obstétrica consultiva y de emergencia. Se atienden más de 1.000 casos al año.

Como resultado de estas medidas, ha mejorado el nivel del servicio médico prestado a madres e hijos.

Cabe señalar que la mortalidad materna está disminuyendo: la tasa ha pasado de 49,6 por cada 100.000 nacidos vivos en 2002 a 33,1 por cada 100.000 nacidos vivos en 2012. Sin embargo, según los Objetivos de Desarrollo del Milenio, debe alcanzarse una tasa de 30 por cada 100.000 para 2015, por lo que el Ministerio de Salud debe redoblar sus esfuerzos.

Una de las causas de mortalidad materna son las enfermedades extragenitales, como enfermedades cardiovasculares, patología endocrina y enfermedades de riñones. En este sentido, el Ministerio de Salud está realizando exámenes médicos a todas las mujeres embarazadas con vistas a la detección precoz y la recuperación de las mujeres embarazadas.

Con el fin de sensibilizar a los adolescentes sobre la salud reproductiva, se ha elaborado y aprobado una reglamentación modelo de unidades de consulta médica para jóvenes. Con el apoyo de organizaciones internacionales y con objeto de poner los servicios de salud reproductiva a disposición de los jóvenes, se han creado 21 de estas unidades y están funcionando en centros de salud reproductiva de ciudades y distritos del país; estas unidades disponen de anticonceptivos, fármacos para prevenir y tratar las enfermedades de transmisión sexual y material informativo.

Con el apoyo de organizaciones internacionales, se han creado oficinas de apoyo psicológico a víctimas de la trata de personas, la violencia y la discriminación y están funcionando en instituciones médicas como el Centro Nacional de Salud Reproductiva, el Centro de Salud Reproductiva de la Ciudad de Dushanbé, tres centros sanitarios de la ciudad de Dushanbé y los centros de salud reproductiva de los distritos de Rudaki, Gissar y Tursunzade.

Para eliminar los estereotipos tradicionales que impiden a las mujeres y niñas obtener información sobre la salud reproductiva, la Comisión de Asuntos Religiosos, junto con la organización pública conocida como Centro de Salud Mental y VIH/SIDA, organizó 2 mesas redondas para 20 líderes religiosos y personas portadoras del VIH.

Según los datos del Centro de la República para la Lucha contra el VIH/SIDA, durante el período examinado en 2013 se registraron 4.674 casos de infección por VIH, de los cuales 1.188 eran mujeres.

Con el fin de fomentar un estilo de vida saludable y mantener a los jóvenes a salvo, la Comisión de Juventud, Deporte y Turismo, con la asistencia del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y El Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria, ha estado ejecutando el Proyecto para la prevención del VIH/SIDA entre los jóvenes rurales desde septiembre de 2007.

En el proyecto, llevado a cabo en 51 ciudades y distritos seleccionados y 8 *jamoats* de la ciudad de Vakhdat, se formaron asociaciones de jóvenes voluntarios compuestas por 1.500 personas y 170 instructores que sensibilizaban sistemáticamente a los jóvenes rurales sobre la prevención del VIH/SIDA y la adopción de un estilo de vida saludable sobre la base del principio de “contemporáneo a lo contemporáneo”. Se organizó un total de 8.805 actos de información educativa y comunicación (incluso a través de los medios de comunicación) para los jóvenes rurales, donde los participantes en el acto distribuyeron 81.649 artículos informativos, entre ellos 18.916 preservativos adquiridos del Fondo Mundial, las estructuras del Ministerio de Salud y otros asociados locales.

El número total de jóvenes de entre 15 y 24 años a los que llegó la información sobre el VIH/SIDA y la preparación para la vida relacionada con la salud se elevó a 25.503, de los que el 62,5% (12.295) eran chicas. Se celebraron 5.439 reuniones con personas en su lugar de residencia y estas reuniones facilitaban a adolescentes y adultos jóvenes por igual información necesaria sobre los estilos de vida saludables y el VIH/SIDA.

El 17 de junio de 2012, el Centro de Formación Judicial del Consejo de Justicia de la República de Tayikistán, el Proyecto Conjunto de Promoción de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA y la Organización Internacional del Trabajo en la República de Tayikistán dirigieron, con la participación de especialistas de la Academia del Ministerio del Interior, una mesa redonda para debatir un nuevo proyecto de convención sobre la sensibilización de las fuerzas del orden y las autoridades judiciales respecto a las enfermedades relacionadas con el VIH/SIDA.

Para prevenir la propagación de estas enfermedades entre los sectores vulnerables de la población, incluidos los jóvenes, las mujeres y los trabajadores migrantes, se distribuyen folletos informativos en las reuniones, y todas las mujeres que ejercen la prostitución que son llevadas a las divisiones del Ministerio del Interior se realizan la prueba de enfermedades venéreas y reciben información sobre prevención.

Mujeres rurales

17. En la República de Tayikistán se están adoptando medidas oportunas para eliminar la discriminación contra las mujeres en las zonas rurales con el fin de garantizar, sobre la base de la igualdad entre hombres y mujeres, que participen en el desarrollo agrícola y se beneficien del mismo y que tengan acceso a servicios médicos adecuados, información, asesoramiento y servicios de planificación familiar y a créditos y préstamos agrícolas, etc.

Para lograr la igualdad de género en la producción agrícola, se aprobó el Programa de reforma de la agricultura de la República de Tayikistán para el período 2012-2020. El sector agrícola de la República cuenta en la actualidad con más de 100.000 explotaciones *dekhkan* (privadas). Más de 5.000 mujeres administran estas explotaciones. Siete de estas explotaciones se encuentran en la provincia autónoma de Alto Badajshán; 712 en la provincia de Soghd; 2.922 en Khatlon, y 1.762 en los distritos bajo subordinación republicana; 383.223 mujeres son miembros de explotaciones *dekhkan* (privadas). En la actualidad, el programa se está ejecutando para reformar las explotaciones que todavía no se han reformado. Además, para garantizar la seguridad alimentaria de la población de la República, se están ejecutando 13 programas sectoriales en los que las mujeres participan activamente.

En vista de ello, es sumamente necesario prestar una atención particular a las peticiones de las mujeres de acceso a la tierra, los mercados de tierras y los recursos financieros, así como al desarrollo de sus cualificaciones y conocimientos, para que puedan sacar beneficios y aprovechar las oportunidades que se ofrecen en el marco de la reforma en igualdad con los hombres. A su vez, el éxito de la reforma agrícola depende en gran medida de la orientación de la reforma.

Además, la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República de Tayikistán para el período hasta 2015 y la Estrategia de Reducción de la Pobreza de la República de Tayikistán para el período 2010-2012 reconocen la importancia de las cuestiones de género en todos los sectores y ponen de relieve su adhesión a los principios para el logro del crecimiento económico en el contexto de la igualdad de género, es decir, la facilitación de la igualdad de derechos y privilegios para hombres y mujeres a través del fortalecimiento de la base institucional de la política de género y la creación de mecanismos eficaces para garantizar la igualdad de acceso a los recursos.

El Ministerio de Agricultura está dedicando mucha atención al fomento del papel de la mujer en la agricultura, y las mujeres representan el 30% de las personas que se ocupan de las ciencias agrarias en la Academia de Ciencias Agrarias y sus institutos afiliados. Las mujeres con titulaciones superiores que ocupan puestos de decano, jefe de subdepartamento o director de departamento también enseñan en la institución agraria de educación superior de la República.

Matrimonio y relaciones familiares

18. El capítulo 20 del Código Penal de la República de Tayikistán se ocupa de los delitos contra la familia y los menores.

El artículo 170 del Código Penal especifica la responsabilidad penal por bigamia o poligamia. Preocupa el hecho de que, por varias razones, las mujeres siguen aceptando matrimonios polígamos o bigamos, a pesar de que lo contraen en ceremonias islámicas que no están reconocidas por la ley. Cabe señalar que está disminuyendo el número de causas penales relacionadas con bigamia que llegan a los tribunales. Según las estadísticas, los tribunales condenaron a 162 personas por bigamia en 2009 y esta cifra se redujo a 128 en 2010, cayendo hasta 72 en 2011, y se elevó a 89 en 2012. Cabe destacar que, debido a las tradiciones nacionales profundamente arraigadas, hay casos en los que el matrimonio se oficia conforme a los cánones islámicos, aunque los líderes religiosos tienen prohibido celebrar estos matrimonios (*nikokh*) antes del registro oficial del matrimonio ante las autoridades del registro civil. Si se presentan demandas de reconocimiento de hecho de estos matrimonios o de paternidad, los tribunales toman medidas para proteger los derechos de la mujer y estas demandas son satisfechas por los tribunales.

Con respecto a la bigamia, conviene señalar que el matrimonio plural está prohibido por la Constitución de la República de Tayikistán y que los líderes de las asociaciones religiosas islámicas registradas no offician la ceremonia religiosa del matrimonio (*nikokh*) con mujeres que aceptan matrimonios polígamos o bigamos. La Comisión de Asuntos Religiosos lleva a cabo una labor de sensibilización con determinados líderes religiosos para prevenir estas formas de matrimonio no oficiales.

19. La Ley núm. 613 de la República de Tayikistán de 21 de julio de 2010 sobre la incorporación de enmiendas y adiciones al Código de la Familia de este país elevó la edad mínima para casarse de 17 a 18 años. El objetivo de elevar la edad mínima para casarse es garantizar el derecho de las niñas a educarse y prepararse para una vida independiente.

La práctica demuestra que, al celebrar matrimonios, las autoridades de registro civil observan la edad mínima establecida por la legislación en materia de familia. En casos especiales, sobre la base de una decisión judicial, puede reducirse la edad mínima hasta 1 año (artículo 13 del Código de la Familia).

La legislación de la República reconoce únicamente los matrimonios oficiados por las autoridades de registro civil. Un matrimonio oficiado en una ceremonia religiosa no tiene validez legal.

El Código Penal también especifica la responsabilidad penal por dar en matrimonio a una niña que no alcanzado la edad mínima para casarse (artículo 168) y contraer matrimonio con alguien que no alcanzado la edad mínima.

De manera continua, las autoridades de registro civil de la República realizan una labor educativa entre la población en materia de matrimonio y Derecho de familia, organizan seminarios y reuniones y hacen apariciones en la televisión, la radio y los medios de comunicación sobre temas como “Preservar la familia”, “Matrimonio precoz y sus consecuencias”, “Monogamia”, “Responsabilidad penal por bigamia y poligamia”, “El papel de la mujer en la sociedad”, y “Registro obligatorio del matrimonio ante las autoridades de registro civil”.

Cuando las autoridades de registro civil reciben una solicitud de matrimonio, explican a las partes sus derechos y obligaciones, el papel de la familia, la igualdad de derechos y obligaciones con respecto a los hijos, la responsabilidad de criar a los hijos, la igualdad de derechos de los cónyuges y el contrato obligatorio de matrimonio en los matrimonios con un nacional extranjero con el fin de proteger los derechos de propiedad de las mujeres. Se celebran consultas separadas con el novio respecto a la erradicación de la violencia contra la mujer.

Protocolo Facultativo

20. En la actualidad se está examinando la cuestión de la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en la Comisión de Asuntos de la Mujer y la Familia del Gobierno de la República de Tayikistán. Está prevista la creación de un grupo de trabajo compuesto por especialistas de ministerios y departamentos, con la participación de la sociedad civil.
